



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 17 de julio de 1990

Número 59

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Acuerdo de 5 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de las obras de defensa contra inundaciones en el casco antiguo de dicha localidad.	6.329	Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran los plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 15.5.90).	6.335
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO			
Acuerdo de 5 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a un préstamo a Centros Turísticos, SA.	6.329	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
Resolución de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Málaga.	6.330	Decreto 156/1990, de 22 de mayo, por el que se crea la Academia Iberoamericana de Farmacia.	6.335
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Orden de 13 de junio de 1990, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del Olivo (<i>Dacus Oleae</i>) para 1990.	6.330	Decreto 175/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baza (Granada).	6.338
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
Decreto 174/1990, de 5 de junio, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y Resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo.	6.331	Decreto 176/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz).	6.339
Decreto 197/1990, de 19 de junio, por el que se asignan al Servicio Andaluz de Salud, las competencias transferidas en materia de salud por Decreto 127/1990, de 2 de mayo.	6.332	Decreto 177/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Coria del Río (Sevilla).	6.339
Corrección de errores de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del SAS (BOJA núm. 30, de 10.4.90).	6.332	Decreto 178/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Huelva (Jaén).	6.339
Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de áreas hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 15.5.90).	6.333	Decreto 179/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Cazorra (Jaén).	6.340
		Decreto 180/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).	6.340
		Decreto 181/1990, de 5 de junio, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).	6.340
		Decreto 190/1990, de 12 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Ronda (Málaga).	6.341
		Decreto 191/1990, de 12 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Torre del Mar. Vélez-Málaga (Málaga).	6.341
		Acuerdo de 29 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican.	6.341

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 7 de mayo de 1990, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor del Instituto de Fomento de Andalucía. 6.342

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de julio de 1990, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al cuerpo de profesores Numerarias de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por las Ordenes que se citan. 6.342

Orden de 3 de julio de 1990, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al cuerpo de Maestros de Taller de Escuela de Maestría Industrial convocadas por la Orden que se cita. 6.343

Orden de 3 de julio de 1990, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato convocadas por las Ordenes que se citan. 6.343

Orden de 3 de julio de 1990, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas de los cuerpos de profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios

Artísticos, y profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. 6.344

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Entrada de Bachillerato (BOJA núm. 54, de 29.6.90). 6.344

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicada y Oficios Artísticos (BOJA núm. 54, de 29.6.90). 6.345

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitivo la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 54, de 29.6.90). 6.345

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1663/90. 6.345

Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1975/90-B. 6.345

Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1973/90-B. 6.345

Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1976/90-B. 6.346

Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1974/90-B. 6.346

Resolución de 13 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficia-

rios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989. 6.346

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 22 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Mega Viajes, SA, con el núm. 2003 de orden. 6.346

Orden de 27 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Air Costa del Sol Travel Agency, SA, con el núm. 2004 de orden. 6.347

Orden de 3 de julio de 1990, por la que se desarrolla el programa de escuelas de empresas para cooperativas juveniles, establecido por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo. 6.347

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial. 6.348

Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la órdenes que se citan. 6.348

Resolución de 22 de junio de 1990, sobre corrección de errores oporecido en la de 30 de abril de 1990, por la que se hacía pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan. 6.348

Resolución de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan. 6.349

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan. 6.349

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 2919/87, interpuesto por Astilleros Españoles, S.A. 6.349

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3858/87, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A. 6.349

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 329/89, interpuesto por Hoteles Agrupados, S.A. Hotel Las Palomas. 6.349

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 80/88, interpuesto por Sociedad Anónima Manufactura del Corcho. 6.349

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2696/87, interpuesto por Asociación de Huevos Mejores, S.A. Asumesa. 6.349

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan. 6.350

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de julio de 1990, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación

de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbano. 6.350

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de junio de 1990, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica específica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, con motivo de la celebración del 4º Symposium Nacional de Agroquímicos. 6.350

Orden de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 48 dictada por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña Guadalupe Fernández Tejada y otros. 6.351

Orden de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 50/90 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en autos 330/90 seguidos a instancia de doña María Belén Domínguez Carretero y otras. 6.351

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 3 de julio de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas en ejecución del convenio que se cita. 6.351

Resolución de 20 de junio de 1990, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.352

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de junio de 1990, por la que se revoca la clasificación como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental a la academia de música Pérez de Haro, de Huelva. 6.352

Orden de 10 de julio de 1990, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.353

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales y asociaciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial. 6.353

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anuncio. 6.354
Anuncio de recurso. 6.354

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 6.354

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 21 de junio de 1990, por la que se anuncia subasta para la enajenación de vehículos automóviles no aptos para el servicio (PD. 1059/90). 6.354

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección

General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 6.355

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión premia. (PD. 1068/90). 6.355

Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1067/90). 6.355

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (FX90000002) (Res. P-60/90). 6.356

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 1063/90). 6.356

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 6.357

Resolución de 10 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y cocina-comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería (PD. 1058/90). 6.357

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de

las siguientes obras que se citan. (A9. C8.005.29/PC). (PD. 1066/90). 6.357

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Resolución del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por la que se convoca concurso para la realización de las obras del proyecto básico y de ejecución actualizado de pista de atletismo en colegio El Picacho 2º fase. 6.357

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio (PP. 985/90). 6.358

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso (PP. 961/90). 6.358

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio de subasta (PP. 898/90). 6.359

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

Edicto (PP. 987/90). 6.359

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Edicto (PP. 1016/90). 6.360

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Corrección de errores al anuncio núm. 897/90 (PP. 1062/90). 6.360

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 714/90). 6.360

Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 796/90). 6.360

Resolución de 6 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de declaración de minerales de aguas de manantial. (PP. 921/90). 6.360

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de impacto ambiental para investigación de recursos de la sección C). (PP. 6/90). 6.361

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de Declaración de Aguas Minero-Medicinales. (PP. 784/90). 6.361

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Masters de Estudios Turísticos de Andalucía. 6.361

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-1313: JA-119-CO) (EC-JA-123) (PP. 923/90). 6.361

Resolución de 28 de mayo de 1990, de la Delegación

Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública de expediente de sustitución (EC-JA-167) (PP. 882/90). 6.361

Resolución de 14 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública de expediente de sustitución (EC-JA-081). (PP. 970/90). 6.362

Resolución de 14 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública de expediente de sustitución (EC-JA-082) (PP. 971/90). 6.362

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de viviendas en Fuensanta de Martos (Jaén). 6.362

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 757/90). 6.362

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 789/90). 6.363

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio (PP. 1060/90). 6.363

IFP. JUAN DE LA CIERVA

Anuncio de extravío de título (PP. 909/90). 6.363

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SEVILLA

Anuncio de extravío de título (PP. 920/90). 6.363

SDAD. COOP. AND. ROYPE

Anuncio de junta general (PP. 952/90). 6.363

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 5 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de las obras de defensa contra inundaciones en el casco antiguo de dicha localidad.

Las graves inundaciones ocurridas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989 en el núcleo urbano del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) como consecuencia de la insuficiencia de las redes del Alcantarillado que impiden la adecuada canalización de las aguas de lluvia, motivó que por el Ayuntamiento de la citada localidad se acordase llevar a cabo las obras necesarias a fin de solventar tal eventualidad, iniciando a tal fin las gestiones oportunas con los propietarios de los terrenos afectados para su posterior adquisición.

Ante la falta de un acuerdo entre ambas partes, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1989, resolvió iniciar expediente expropiatorio de los terrenos en cuestión para llevar a cabo el proyecto de obras de "Defensa contra inundaciones en el casco antiguo", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 8 de abril de 1987, dado que se entiende implícito el requisito previo de la utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Posteriormente en sesión celebrada el día 20 de abril de 1990, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la urgente ocupación de los terrenos objeto de expropiación forzosa afectados por el citado proyecto, habida cuenta de la urgente necesidad de comenzar las obras, no sólo por razones de tipo urbanístico derivados de la ejecución de un sistema general de alcantarillado, sino por la situación actual de las obras y la época del año en que nos encontramos que aconsejan su finalización antes que comience la época de las próximas lluvias, permitiéndose la adecuada canalización de las aguas, con evitación de los daños anteriormente descritos que vienen causando un grave perjuicio a la población.

Como quiera que por la Corporación se ha identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación, y practicada la correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 62 de fecha 16 de marzo de 1990, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión

del día 5 de junio de 1990

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de obras de "Defensa contra inundaciones en el casco urbano de Mairena del Aljarafe, Sevilla", y cuya descripción es la que sigue:

Nombre del propietario: D. Diego Martínez Alcalá. Domicilio: L. Vargas B. Sevilla. Descripción de la finca: Franja de terreno de 160 mts de longitud por 7 mts de ancho, o sea, 1.120 m² al sitio de Las Correderas, en forma rectangular y que linda al norte con terrenos de la Cooperativa Agrícola del Aljarafe, al sur con hijuela disfrutadero, al este traseras de la calle Pozo Nuevo y al oeste terrenos del mismo titular. Estado jurídico: Libre de cargas y gravámenes. Le pertenece a D. Diego Martínez Alcalá por compra que hizo mediante escritura otorgada en Sevilla el 12 de marzo de 1973, ante el Notario D. Angel Olavarría Tellez, según resulta de la inscripción sexta, de la finca nº 932, al folio 194 vuelto del tomo 227, libro 25 de Mairena del Aljarafe, y correspondiente a la totalidad de la finca.

Nombre del propietario: D. Anselmo Miguel Acevedo. Domicilio: Pozo Nuevo nº 79. Descripción de las fincas: - Franja de terreno de 100 mts. de largo por 7 mts de ancho, o sea, 700 m² al sitio de la Huerta de Cipriano, que linda al norte y sur con tierras del mismo propietario, al este con Carretera de Bomujos y al oeste con tierras de D. Diego Martínez Alcalá. - Franja de terreno de 150 mts de largo por 7 mts de ancho, o sea, 1.050 m² que linda al norte con Carretera de Bomujos, al sur con las dos anteriores, al este y oeste con terrenos del mismo propietario. Estado jurídico: Libre de cargas y gravámenes. Le pertenece a D. Anselmo Miguel Acevedo por donación de su madre D^a. Ana Acevedo Campos, según escritura otorgada en Sevilla el 16 de noviembre de 1981 ante el Notario D. Joaquín Cortés García, y según resulta de la inscripción 1ª de la finca 6485 del tomo 299, libro 97 de Mairena del Aljarafe, y correspondiente a la totalidad de la finca.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 5 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a un préstamo a Centros Turísticos, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: Centros Turísticos, S.A. (CETURSA)
 Tipo de operación: Préstamo sin interés.
 Importe: 700.000.000 ptas.
 Plazo amortización: 2 años.

Observaciones: Este préstamo se formalizará después de que el Instituto de Fomento de Andalucía reciba la transferencia correspondiente por el mismo importe dedicada a este fin, con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía.

La devolución podrá hacerse por reintegro de la cantidad prestada de una sola vez al finalizar el plazo o bien, por capitalización de la misma en posibles futuras ampliaciones del capital social de CETURSA.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Málaga.

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, ha solicitado Revisión de Tarifas a esta Dirección General de Transportes en fecha 26 de Abril de 1990 (Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga).

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de 24 de Abril de 1989 de esta Dirección General (B.O.J.A nº 35 de 5 de Mayo).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior y lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/87, de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y vista la propuesta que formula el Servicio de Inspección y Explotación Económica del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas, habrán de ser incrementadas, con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

- a) Con recorrido menor a 30 Kms..... 28 ¢
- b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms..... 50 ¢
- c) Con recorrido mayor de 90 Kms..... 93 ¢

II. Por alquiler de la zona de taquilla:

Por cada módulo de despacho de expedición de billetes..
6.489 ¢/mes

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:

- a) Viajeros de cercanías (0 y 30 Kms)..... 5 ¢
- b) Viajeros de recorrido medio (31 a 90 Kms)..... 8 ¢
- c) Viajeros de largo recorrido (91a 150Kms).....12 ¢
- d) Viajeros con recorrido mayor a 150 Kms.....17 ¢

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros

que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna:

- a) Bulto hasta 50 Kgs.....12 ¢
- b) Bulto mayor de 50 Kgs.....17 ¢
- c) Por cada día de demora.....28 ¢

V. Facturación de equipajes (sin incluir el precio de transporte)

- a) Facturación de la estación.
 - 1.- Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje, exceso de equipaje o que acompañe a los ocupantes de un vehículo.....60 ¢
 - 2.- Por los restantes bultos facturados en la estación que se transporte sólo confiados a la custodia del personal de las empresas concesionarias de transporte.....370 ¢

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- a) De 8 a 22 horas.....55 ¢/h
- b) De 22 a 8 horas.....380 ¢

VII. Por la utilización de la estación por los servicios colectivos discretionales (entrada, salida o escala en tránsito):

- a) Por cada autobús.....103 ¢
- b) Por cada viajero.....12 ¢

SEGUNDO. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

TERCERO. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Director General, Manuel Olleró Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del Olivo (Dacus Oleae) para 1990.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 20 de mayo de 1982, declaró la existencia oficial de la «Mosca del Olivo» (Dacus Oleae Rossil) y su tratamiento obligatorio.

Anualmente, el MAPA planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra Mosca del Olivo.

Por tratarse de una plaga que incide de forma muy negativa en la calidad de los aceites y aceitunas y que suele tener unas incidencias muy diferenciadas, según las condiciones térmicas favorezcan o dificulten su desarrollo, el número y momento de tratamiento es variable y no puede ser determinada previamente, por lo que se declaran las áreas que afectarán a los mismos.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de olivar de la Comarca de Río Nacimiento, que incluyen parte de los términos municipales de Abia, Abucena, Doña María, Escullar, Fiñana, Gergal y Nacimiento.

Provincia de Cádiz: Zonas de olivar de la Comarca de Sierra

de Cádiz, que incluyen parte de las términos municipales de Alcalá del Valle, Algodanales, El Gastor, Olvera, Setenil, Torre Alhaquime y Zahara.

Provincia de Córdoba: Zonas de olivar de las Comarcas de Campiña Alta, Campiña Baja, Las Colonias y Penibética, que incluyen parte de los términos municipales de Baena, Bujalance, Cañete de las Torres, Carcabuey, Castro del Río, Doña Mencía, Espejo, Fuente-Tojar, Iznájar, La Carlota, La Rambla, La Victoria, Lucena, Luque, Montalbán, Mantilla, Nueva Carteya, Priego, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y Zuheras.

Provincia de Granada: Zonas de olivar de las Comarcas de las Alpujarras, Montefrío y Valle de Lecrín, que incluyen parte de los términos municipales de Albuñuelas, Algarinejo, Beznar, Cozviyar, Dúrcal, Iznor, Lanjarón, Lecrín, Melegis Montefrío, Niguelas, Orgiva, Pinos del Valle, Restabol, Soleres y Zagra (Loja).

Provincia de Huelva: Zonas de olivar de la Comarca de Sierra, que incluyen parte de los términos municipales de Aracena, Arcoche, Arroyomolinos de León, Calo, Cañaveral de León, Cortecón, Cortegana, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Encinasola, Higuera de la Sierra, Hinojales, La Nova, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santo Olalla de Cala y Zufre.

Provincia de Jaén: Zonas de olivar de los Comarcas de Sierra de Segura, Campiña Sur, Sierra Mágica y Sierra Sur, que incluyen parte de los términos municipales de Albánchez de Ubeda, Alcaudete, Alcalá lo Real, Beas de Segura, Bédmar-García, Benatoe, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castillo de Locubín, Chiclana de Segura, Froiles, Fuensanta de Martos, Génave, Hornos, Huelma, Jaén, Jimena, Jódar, Lo Guardia de Jaén, Larva, Mancha Real, Martos, Noalejo, Orcera, Pegalajar, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Siles, Solera, Torres, Tarres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Villorodrigo y Los Villares.

Provincia de Málaga: Zonas de olivar de las Comarcas de Serranía de Ronda, Antequera y Guadalupe, que incluyen parte de los términos municipales de Almargen, Alora, Alzaina, Antequera, Archidona, Arriate, Benaoján, Campillos, Cañete la Real, Casarabonela, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, El Burgo, Montejaque, Ronda, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de Algaido, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapio y Villanueva del Trabuco.

Provincia de Sevilla: Zonas de olivar de la Comarca de Sierra Norte y Sierra Sur, que incluyen parte de los términos municipales de Alanís, Algámitos, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coripe, Guadalupe, Los Navos de la Concepción, Los Corrales, Martín de la Jora, Montellano, Morón, Osuna, Pruna, Puebla de Cazalla, Pueblo de los Infantes, San Nicolás del Puerto y El Saucejo.

Artículo 2°. Los tratamientos se realizarán mediante pulverización cebo en bandas por procedimiento aéreo con goteo grueso, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de la siguiente manera:

Dimetato 40%	500 centímetros cúbicos.
Proteína hidrolizado	500 gramos.
Agua	20 litros

Artículo 3°. Tanto los productos fitosanitarios, como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Económica Europea, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de lo Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de Protección de los Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 174/1990, de 5 de junio, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de

expedientes sancionadores en materia de Sanidad y Consumo.

El Decreto 250/1987, de 14 de octubre (BOJA nº 101, de 1 de diciembre), por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo, vino a establecer las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y la Consejería de Salud respecto a la incoación y resolución de expedientes sancionadores en las materias enunciadas, ello como consecuencia del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 74, de 30 de julio), que atribuyó a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social las competencias que, en materia de consumo, venían asignadas hasta ese momento a la Consejería de Salud y Consumo.

El Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero (BOJA nº 17 de 1 de marzo), sobre reestructuración de Consejerías, encomendó de nuevo las competencias en materia de consumo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

De otro lado, la Ley 5/85, de 8 de julio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, en su Disposición Final Primera número tres, establece que el Consejo de Gobierno podrá actualizar la cuantía de los límites sancionadores a los que se hace referencia en el artículo 35 de dicha Ley, y la Ley General de Sanidad, Ley 14/86 de 25 de abril, en su artículo 36, regula la graduación de las multas con que pueden ser sancionadas las infracciones en materia de sanidad.

En base a todo lo expuesto, se hace preciso, en la actual situación, efectuar la distribución de competencias, en orden a la incoación y resolución de expedientes entre los distintos órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

A tal fin, a propuesta de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de Junio de 1990,

DISPONGO

ARTICULO 1º.- 1. La incoación de expedientes sancionadores en materia de consumo, corresponderá al Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en cuyo territorio se cometa la infracción o, en su caso, tuviera su sede la firma o razón social que conforme a las reglas del artículo 27 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, fuera responsable de la misma.

2. En el supuesto de que la infracción sea cometida contra los derechos e intereses de los consumidores y usuarios ubicados en distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el infractor tuviese su domicilio social fuera de dicho ámbito territorial, la Junta de Andalucía no se inhibirá a favor de otras Administraciones Autonómicas, correspondiendo al Director General de Consumo designar la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales que llevará a cabo la incoación del oportuno expediente sancionador, acumulándose en la misma, en su caso, las actuaciones practicadas en otras provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 2º.- 1. La incoación de expedientes sancionadores en materia de sanidad corresponderá a los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en los mismos supuestos previstos en el apartado 1 del artículo anterior.

2. En el supuesto a que se refiere el artículo 1º, apartado 2, de este Decreto, la competencia para la incoación del expediente sancionador corresponderá al Director General del Servicio Andaluz de Salud, quien, en su caso, orde-

nará la acumulación de las actuaciones practicadas en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 3º.- 1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán órganos competentes para la imposición de sanciones en las materias a que se refiere el presente Decreto, los siguientes:

3.1. En materia de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, conforme a la Ley de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y demás legislación aplicable:

- a) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, para las sanciones de hasta 500.000 ptas
- b) El Director General de Consumo de la Junta de Andalucía para las sanciones comprendidas entre 500.001 y 2.500.000 ptas.
- c) El Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, para las sanciones desde 2.500.001 hasta 5.000.000 ptas.
- d) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para las sanciones desde 5.000.001 hasta 100.000.000 ptas., pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos, así como para acordar como medida cautelar en su caso, la suspensión temporal de las actividades de las empresas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2. En materia de protección de la salud, conforme a la Ley General de Sanidad, y demás normativa aplicable:

- a) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, para las sanciones de hasta 500.000 ptas.
- b) El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para las sanciones comprendidas entre 500.001 y 2.500.000 ptas., así como las que corresponda aplicar en el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 2º del presente Decreto, cualquiera que sea su cuantía.
- c) El Consejero de Salud y Servicios Sociales, para las sanciones comprendidas entre 2.500.001 y 5.000.000 ptas., pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.
- d) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para las sanciones desde 5.000.001 hasta 100.000.000 ptas., pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción, así como, en su caso, el cierre temporal del establecimiento, instalación o servicio por un plazo máximo de cinco años, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley General de Sanidad.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 250/87, de 14 de octubre, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Sevilla, 5 de junio de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 197/1990, de 19 de junio, por el que se asignan al Servicio Andaluz de Salud las competencias transferidas en materia de Salud por Decreto 127/1990, de 2 de mayo.

En cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, por Decreto 127/1990, de 2 de mayo, se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias por la que se transfieren las funciones que en materia de salud venían desempeñando las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma Andaluza, traspasándose los correspondiente Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllos.

Atribuida al Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) la gestión de los servicios públicos de atención a la Salud por Ley 8/1986, de 6 de mayo, procede asignar las funciones traspasadas a dicho Organismo Autónomo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1990,

DISPONGO :

Artículo único. Se asignan al Servicio Andaluz de Salud los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 127/1990, de 2 de mayo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del SAS (BOJA núm. 30, del 10.4.90).

Advertidos errores en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Pág. 2.853

Artículo 4º, Párrafo 2.3:

Donde dice: «Centros de Transfusión Sanguínea».

Debe decir: «Centros de Transfusión Sanguínea, sin menoscabo de lo previsto en la Orden de 6 de junio de 1986, por la que se regula la red transfusional de Andalucía».

Pág. 2.854

Disposición Transitoria Primera:

Donde dice: «(...) serán declarados a extinguir (...)».

Debe decir: «(...) serán declarados a extinguir (...)».

Pág. 2.855

Grupo: Facultativos especialistas

Añadir: «Jefe Un. Nutr. Clínica y Dietética Hosp. Tipo de Puesto: CI» «F.E.A. Nutr. Clínica y Dietética Hosp. Tipo de Puesto: PB».

Grupo: Facultativos no especialistas
Suprimir: «Jefe de Unidad de Dietética».
Médico Adjunto Dietética».

Pág. 2.856

Grupo: Personal de Hostelería, Servicios y Atención Social.
 Donde dice: «Monitor Salud Mental».
 Debe decir: «Monitor».

Sevilla, 29 de junio de 1990

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de mayo de 1990, por lo que se declaran los plantillas orgánicas de diferentes centros de destinos de áreas hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 39, del 15.5.90).

Advertidos errores en la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes Centros de destinos de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 39, de 15 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Omisión

Añadir: Plantilla orgánica del Hospital «Alonso Vega» de Huelva (Anexo 1).

Omisión

Añadir: «Disposición Transitoria Sexta: El personal que se encuentre en situación de excedencia, en plazas de Especialista de Cupo de la correspondiente Area Hospitalaria, podrá reingresar, cumplidos los requisitos que para ello fija el correspondiente Estatuto Jurídico, en puesta vacante de las Unidades de Asistencia Especializada, preferentemente de la misma localidad».

Modificaciones

General: Todos los puestos de Jefe de Unidad de Dietética se convierten en Jefe Un. Nutr. Clínica y Dietética Hosp.
 Todos los puestos de Médico Adjunto Dietético se convierten en F.E.A. Nutr. Clínica y Dietética Hosp.

Pág. 3.676

Disposición Transitoria Primera. 1
 Donde dice: «La reestructuración de puestos que se efectúa dentro del Grupo de Administración de Personal (...)».
 Debe decir: «La reestructuración de puestos que se efectúa dentro del Grupo de Personal de Administración (...)».

Pág. 3.684

H. Com. «Valle de los Pedroches», Pozoblanca (Córdoba)
 División Médica
 Añadir: Complementos Presupuestados: Jefe de Sección: 1.

Pág. 3.685

Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada
 División Médica
 Donde dice: Complementos Presupuestados: Jefe de Sección:
 15.
 Debe decir: Complementos Presupuestados: Jefe de Sección:
 18.

Pág. 3.686

Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada
 División: Administración y Serv. Generales. Grupo: Personal de Hostelería, Servicios y Atención Social.
 Añadir: Monitor: 5.

Donde dice: Telefonista Encargado de Centralita.
 Debe decir: Telefonista Encargada de Centralita o extinguir.

Donde dice: Total Grupo: 662.
 Debe decir: Total Grupo: 667.

Donde dice: Total División: 1.160.
 Debe decir: Total División: 1.165.

Donde dice: Total Hospital: 3.749.
 Debe decir: Total Hospital: 3.754.

Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada
 División: Enfermería. Grupo: Técnicos Especialistas.
 Añadir: Técnico Especialista Logofoniatría3
 Donde dice: Total Grupo: 109.
 Debe decir: Total Grupo: 112.

Pág. 3.687

Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada
 División: Enfermería.

Donde dice: Total División: 1.287.
 Debe decir: Total División: 1.290.

Donde dice: Total Hospital: 2.336.
 Debe decir: Total Hospital: 2.339.

Pág. 3.688

Hospital Comarcal de Baza
 División: Enfermería. Grupo: Técnicos Especialistas.

Donde dice: Técnico Especialista en Anatomía Patológica .2.
 Debe decir: Técnico Especialista en Anatomía Patológica .3.

Donde dice: Técnico Especialista en Laboratorio14.
 Debe decir: Técnico Especialista en Laboratorio16.

Donde dice: Técnico Especialista en Radiodiagnóstico ...11.
 Debe decir: Técnico Especialista en Radiodiagnóstico ...14.

Donde dice: Total Grupo: 27.
 Debe decir: Total Grupo: 33.

División: Enfermería. Grupo: Auxiliares Sanitarios.

Donde dice: Auxiliar de Enfermería115.
 Debe decir: Auxiliar de Enfermería109.

Pág. 3.692

Hospital General de Especialidades de Joén
 División Médica: Grupo: Facultativos Especialistas

Donde dice: Facultativo Especialista de Area .160 6 IASAM
 Debe decir: Facultativo Especialista de Area .162 8 IASAM

Donde dice: Total Grupo: 243
 Debe decir: Total Grupo: 245

Donde dice: Total División: 256
 Debe decir: Total División: 258

Donde dice: Total Hospital: 1.745
 Debe decir: Total Hospital: 1.747

Pág. 3.693

Hosp. Comarcal «San Juan de la Cruz» de Ubeda
 División Médica. Grupo: Facultativos Especialistas

Donde dice: Facultativo Especialista de Area .81 5 IASAM
 Debe decir: Facultativo Especialista de Area .82 6 IASAM

Donde dice: Total Grupo: 103
 Debe decir: Total Grupo: 104

Donde dice: Total División: 109
 Debe decir: Total División: 110

División: Enfermería. Grupo: Diplomados

Donde dice: Diplomados en Enfermería186
 Debe decir: Diplomados en Enfermería193

Donde dice: Total Grupo: 228
 Debe decir: Total Grupo: 235

Grupo: Auxiliares Sanitarios

Donde dice: Auxiliares de Enfermería140
 Debe decir: Auxiliares de Enfermería153

Donde dice: Total Grupo: 141
 Debe decir: Total Grupo: 154

Donde dice: Total División: 401
 Debe decir: Total División: 421

Pág. 3.694

Hosp. Comarcal «San Juan de la Cruz» de Ubeda
 División Administración y Servicios Generales. Grupo: Personal de Administración.

Donde dice: Jefe de Grupo Administrativo2
 Debe decir: Jefe de Grupo Administrativo3

Donde dice: Jefe de Equipo Administrativo3
 Debe decir: Jefe de Equipo Administrativo4

Donde dice: Técnico Medio de Función Administrativa:5
 Debe decir: Técnico Medio de Función Administrativa:4

Donde dice: Total Grupo: 58
 Debe decir: Total Grupo: 59

Donde dice: Total Hospital: 740
 Debe decir: Total Hospital: 761

Pág. 3.697
 Hosp. Comarcal «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga)
 División: Administración y Servicios Generales. Grupo: Personal de Mantenimiento.
 Añadir: Encargado de Personal de Oficios2

Donde dice: Total Grupo: 30
 Debe decir: Total Grupo: 32

Hospital Comarcal de Antequera
 División: Enfermería; Grupo: Diplomados en Enfermería

Donde dice: Diplomados en Enfermería79
 Debe de decir: Diplomados en Enfermería84

Donde dice: Total Grupo: 102
 debe de decir: Total Grupo: 107

Pág. 3.698
 Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga
 División: Médica. Grupo: Facultativos no Especialistas

Donde dice: Médico General Hospitalario .4 Media Jornada
 Debe decir: Médico General Hospitalario .6 Media Jornada

Donde dice: Total Grupo: 3
 Debe decir: Total Grupo: 4

Donde dice: Total División: 7
 Debe decir: Total División: 8

Donde dice: Total Centro de Transfusión Sanguínea: 58
 Debe decir: Total Centro de Transfusión Sanguínea: 59

Pág. 3.700
 Hospital Universitario: «Virgen Macarena» de Sevilla
 División: Médica. Grupo: Facultativos Especialistas

Donde dice: Facultativo Especialista de Area 303 23 IASAM
 Donde dice: Facultativo Especialista de Area 304 23 IASAM

Donde dice: Total Grupo: 477
 Debe decir: Total Grupo: 478

Donde dice: Total División: 494
 Debe decir: Total División: 495

Donde dice: Total Hospital: 2.984
 debe decir: Total Hospital: 2.985

Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme» (Sevilla)
 División: Médica. Grupo: Facultativos Especialistas

Donde dice: Facultativo Especialista de Area ..172 9 IASAM
 Debe decir Facultativo Especialista de Area ..174 9 IASAM

Donde dice: Total Grupo: 200
 Debe decir: Total Grupo: 201

Donde dice: Total División: 209
 Debe decir: Total División: 211

Pág. 3.701
 Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme» (Sevilla)

Donde dice: Total Hospital: 1.339
 Debe decir: Total Hospital: 1.341

Anexo 1

DECLARACION DE PLANTILLA. CENTRO: HOSPITAL 'ALONSO VEGA' DE BUELVA 114 camas Pág.1

DIVISION: MEDICA		
GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Subdirector Médico	1	
Total Grupo	1	
GRUPO: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Jefe de Servicio	1	
Facultativo Especialista de Area	7	
Total Grupo	8	
TOTAL DIVISION	9	
Complementos presupuestados:		
Jefe de Sección	1	

DIVISION: ENFERMERIA

GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Subdirector de Enfermería	1	
Total Grupo	1	
GRUPO: DIPLOMADOS		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Supervisor de Enfermería	4	
Diplomado en Enfermería	45	
Total Grupo	45	
GRUPO: TECNICOS ESPECIALISTAS		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Técnico Especialista en Laboratorio	4	
Técnico Especialista en Radiología	2	
Total Grupo	6	
GRUPO: AUXILIARES SANITARIOS		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Auxiliar de Enfermería	40	
Total Grupo	40	
TOTAL DIVISION	92	

DECLARACION DE PLANTILLA. CENTRO: HOSPITAL 'ALONSO VEGA' DE BUELVA Pág.2

DIVISION: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES		
GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Subdirector Econ-Admva y Serv.Generales.....	1	
Total Grupo	1	
GRUPO: PERSONAL DE ADMINISTRACION		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Jefe de Grupo Administrativo	1	
Administrativo	3	
Auxiliar Administrativo	12	
Total Grupo	16	
GRUPO: PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Mecánico Industrial	1	
Albañil	1	
Conductor	2	
Electricista	2	
Fuentero	2	
Jardinero	1	
Mecánico	2	
Plumero	1	
Peón	3	
Total Grupo	14	
GRUPO: PERSONAL DE HOSTELERIA, SERVICIOS Y ATENCION SOCIAL		
PUERTO	PLANTILLA	Observaciones
Responsable Gesteria de Usuarios	1	
Trabajador Social	1	
Jefe de Cocina	1	
Cocinero	4	
Gobernanta	2	
Jefe de Personal Subalterno	1	
Telefonista	4	
Celador	24	

Coatzena	1
Lavandera-Planchadora	15
Flucho	25

Total Grupo	79
TOTAL DIVISION	110

TOTAL HOSPITAL	211

Sevilla, 29 de junio de 1990

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz (BOJA núm. 39, de 15.5.90).

Advertidos errores en la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destinos de Distritos de Atención Primaria, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 39, de 15 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las apartadas rectificaciones:

OMISION

Añadir: «Disposición Transitoria Séptima: El personal que se encuentre en situación de excedencia en plazas de cupa de Médico General, Médica Pediatra, Matrona, Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería y estuviera adscrito a las instituciones afectadas por ofertas de incorporación a Equipos Básicos de Atención Primaria, podrá reingresar, cumplidos los requisitos que, para ello, fijan los correspondientes Estatutos, en un puesto vacante de Equipo Básico de Atención Primaria de la respectiva Zona Básica de Salud».

Pág. 3.703

Artículo 3º, párrafo 2

Donde dice: «(...) a que se refiere el Artículo 2º, párrafo 2 y 3 de la Orden de 5 de abril de 1990 (...)».

Debe decir: «(...) a que se refiere el Artículo 3º, párrafo 2 y 3 de la Orden de 5 de abril de 1990 (...)».

Página 3.710

Distrito Lo Línea. Zona Básica de Salud San Roque

Donde dice: Pediatra: 1
Debe decir: Pediatra: 2

Donde dice: Total Distrito Lo Línea: Pediatras: 4
Debe decir: Total Distrito Lo Línea: Pediatras: 5

Donde dice: Resumen Provincia de Cádiz: Pediatras: 56
Debe decir: Resumen Provincia de Cádiz: Pediatras: 57

Distrito Cabra. Zona Básica de Salud Priego de Córdoba

Donde dice: Diplomados de Enfermería: 17
Debe decir: Diplomados de Enfermería: 18

Donde dice: Total Distrito Cabra: Diplomados en Enfermería: 46
Debe decir: Total Distrito Cabra: Diplomados en Enfermería: 47

Distrito Córdoba. Zona Básica de Salud Huerta de la Reina

Donde dice: Médico General: 4
Debe decir: Médica General: 5

Donde dice: Total Distrito Córdoba: Médico General: 50
Debe decir: Total Distrito Córdoba: Médico General: 51

Pág. 3.711

Donde dice: Resumen Provincia de Córdoba: Médico General: 243

Debe decir: Resumen Provincia de Córdoba: Médico General: 244

Pág. 3.712

Distrito Andévalo Central. Zona Básica de Salud Minas de Riotinto

Donde dice: Auxiliar de Enfermería: 2
Debe decir: Auxiliar de Enfermería: 3

Donde dice: Total Distrito Andévalo Central: Auxiliar de Enfermería: 7

Debe decir: Total Distrito Andévalo Central: Auxiliar de Enfermería: 8

Donde dice: Resumen Provincia de Huelva: Auxiliar de Enfermería: 34

Debe decir: Resumen Provincia de Huelva: Auxiliar de Enfermería: 35

Pág. 3.713

Distrito Fuengirola-Mijas. Zona Básica de Salud Fuengirola-Los Boliches

Suprimir: Fisioterapeuta: 1
Donde dice: Total Distrito Fuengirola-Mijas: Fisioterapeuta: 3
Debe decir: Total Distrito Fuengirola-Mijas: Fisioterapeuta: 2

Distrito Marbella. Zona Básica de Salud Marbella-Ensanche

Donde dice: Diplomado en Enfermería: 15
Debe decir: Diplomado en Enfermería: 16

Donde dice: Total Distrito Marbella: Diplomado en Enfermería: 63

Debe decir: Total Distrito Marbella: Diplomado en Enfermería: 64

Donde dice: Resumen Provincia de Málaga: fisioterapeuta: 23. Diplomado en Enfermería: 341

Debe decir: Resumen Provincia de Málaga: fisioterapeuta: 22. Diplomado en Enfermería: 342.

Sevilla, 29 de junio de 1990.- La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 156/1990, de 22 de mayo, por el que se crea la Academia Iberoamericana de Farmacia.

Vista la petición formulada por las Facultades de Farmacia de Granada y Sevilla, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía, con conocimiento de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a propuesta del Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 22 de mayo de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea la Academia Iberoamericana de Farmacia.

Artículo segundo. La Academia se regirá por los Estatutos que se insertan como Anexo a este Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X OCAPITULO I.- FINES DE LA ACADEMIA

Artículo 1º.- La Academia Iberoamericana de Farmacia se constituye como una Corporación de Derecho Público de carácter científico profesional consultivo, que tendrá los siguientes cometidos primordiales: la investigación y el estudio de las Ciencias Farmacéuticas o sus afines, el fomento de su cultivo y de las relaciones entre los farmacéuticos Españoles e Iberoamericanos y el asesoramiento a los organismos oficiales cuando lo soliciten.

CAPITULO II.- SEDE DE LA ACADEMIA

Artículo 2º.- Dado el eminente carácter docente e investigador de las Facultades de Farmacia de Granada y Sevilla y su preocupación en la búsqueda de proyecciones sociales en el ámbito de la Comunidad, así como las estrechas relaciones de las mismas con sus homónimas Facultades y Academias de Farmacia Iberoamericanas, se les nombra como sede central de la Academia Iberoamericana de Farmacia. Su domicilio, a efectos de notificación, será acordado por el Consejo Académico.

CAPITULO III.- CLASES DE ACADEMICOS

Artículo 3º.- La Academia Iberoamericana de Farmacia estará constituida por Académicos

HONORARIOSNUMERARIOS Y CORRESPONDIENTES

y

NUMERARIOS Y CORRESPONDIENTES EN SOBRENÚMERO

Podrán ser nombrados Académicos de Honor aquellas personas singularmente beneméritas de las Ciencias Farmacéuticas o afines o de la Academia o que hayan contribuido de modo relevante al prestigio de la imagen profesional farmacéutica en el ámbito de España y de toda Iberoamérica.

Podrán ser Académicos Numerarios o Correspondientes aquellas personas que se hayan distinguido en el ejercicio de las Ciencias Farmacéuticas o sus afines o en servicios a la misma.

Podrá ser transferido a la categoría de Sobrenúmero el miembro Numerario y Correspondiente que durante tres años no participe, sin motivo justificado, en las actividades de la Academia. El sillón ocupado precedentemente de tal miembro será considerado vacante.

Se faculta al Consejo Académico nombrar Amigo de la Academia Iberoamericana de Farmacia a todo español, iberoamericano o extranjero que se muestre particularmente benemérito de la Institución.

Artículo 4º.- El número de Académicos Honorarios es indeterminado. El número de Académicos Honorarios extranjeros no podrá exceder de la mitad del de Académicos españoles o iberoamericanos.

Artículo 5º.- El número de Académicos Numerarios no podrá ser superior a cincuenta y de ellos al menos la mitad serán personas que impartan o hayan impartido docencia en la Universidad. Ellos deberán tener la nacionalidad y residencia española o iberoamericana.

Artículo 6º.- El número de Académicos correspondientes no podrá superar el máximo de cien, de los cuales setenta y cinco deberán poseer los requisitos exigidos en el artículo anterior; y el resto extranjeros, iberoamericanos o españoles residentes en el extranjero.

Artículo 7º.- La nominación de Académico de cualquier categoría forma parte del Cuerpo Académico y su propuesta se hará por el Consejo Académico de conformidad con el Artículo 2º. La aprobación se efectuará con los votos favorables de al menos la mitad más uno del Cuerpo Deliberante Académico.

Artículo 8º.- El Académico Numerario de preferencia deberá haber ostentado antes la categoría de Académico Correspondiente al menos durante un trienio y se habrá distinguido por el cumplimiento de los fines de la Academia.

Artículo 9º.- Son deberes de los Académicos Numerarios los siguientes: cumplir el Estatuto, los Reglamentos y los Acuerdos de la Corporación, contribuir al progreso de la Ciencia que cultiven, velar por el prestigio de la Academia, evacuar informes, desempeñar comisiones y efectuar los trabajos científicos que se les confíen, asistir a las Juntas y Sesiones y aceptar los cargos para los que hubieran sido elegidos, de no impedirlo, causa plenamente justificada.

Ellos constituyen el Cuerpo Deliberante Académico.

Los Académicos Correspondientes aceptarán y ejecutarán las comisiones y encargos que se les confíen, dentro de las funciones de la Academia.

Artículo 10º.- Los Académicos de cualquier clase, por el hecho de tomar posesión en la forma reglamentaria, asumen el deber de entregar para la Biblioteca de la Academia un ejemplar de los trabajos científicos o literarios de que sean autores o traductores, así como participar todos los datos que puedan enriquecer el expediente personal que se custodiará en Secretaría.

Artículo 11º.- Los Académicos Numerarios tendrán los siguientes derechos: voz y voto en las Sesiones y Juntas, elegibilidad para todos los cargos académicos y uso de la Medalla.

Los Académicos Correspondientes y de Honor, podrán asistir y participar con voz a las sesiones públicas, ocupando el lugar en el estrado, presentar trabajos científicos, utilizar la Biblioteca y ostentar la Medalla propia de su clase.

Los Académicos podrán usar este título en los escritos y obras que publiquen, con la obligación de expresar la clase a que pertenecen.

Artículo 12º.- Los Académicos usarán como distintivo una Medalla de oro o metal dorado, con el emblema particular de la Farmacia en el anverso y el título "Academia Iberoamericana Farmacia" en el reverso.

Dicha Medalla penderá de una cinta de seda de color morado, con trenzado de oro para los Numerarios y sin trenzado para los de las demás categorías. El pasador tendrá las armas del Escudo de España.

El sillón que ocupe cada Académico tendrá bordado, en su respaldo, una planta de propiedades farmacológicas y representativa de la flora de todos los países iberoamericanos.

CAPITULO IV.- ORGANOS DE LA ACADEMIA

Artículo 13º.- La Academia estará regida por un Consejo Académico compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Interventor, Canciller y tres Consejeros. El Consejo Académico tendrá un mandato de un cuatrienio y sus miembros podrán ser reelegibles.

Artículo 14º.- El Consejo Académico será elegido por y entre los miembros del Cuerpo Deliberante Académico.

Artículo 15º.- El Presidente de la Academia asume la máxima autoridad directiva de la Corporación y la representará en sus relaciones con el Estado Español y de Iberoamérica, Corporaciones Oficiales y con otras Academias. Sus facultades las especificará el Reglamento, así como las de los demás directivos. Será auxiliado y sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.

Artículo 16º.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias y colaborará con éste en las funciones que le encomiende.

Artículo 17º.- El Secretario es el jefe inmediato de todo el personal de la Academia y el ejecutor de los acuerdos de la misma. Tendrá bajo su inmediata custodia los libros y documentos de Secretaría y Archivo.

Tendrá la colaboración y será sustituido en sus funciones por un Consejero que actuará de Vicesecretario, por elección de entre y por los tres Consejeros que forman el Consejo Académico.

Artículo 18º.- el Tesorero es el encargado de custodiar bajo su responsabilidad los fondos de la Academia que recibirá y entregará bajo inventario, cuando cese en el cargo, y como habilitado de la Corporación cobrará las asignaciones de toda índole y efectuará los pagos.

Artículo 19º.- El Interventor inspeccionará la marcha del régimen económico de la Academia.

Artículo 20º.- El Canciller velará por todas las actividades relacionadas con las publicaciones de la Academia, estando a su cargo la conservación y mejora de la Biblioteca de la Academia y presidirá la Comisión de Protocolo y Relaciones Públicas.

Artículo 21º.- Las deliberaciones del Consejo Académico no son válidas si no están presentes al menos el Presidente, Secretario, Tesorero y un Consejero o sus sustitutos reglamentarios.

Artículo 22º.- El Cuerpo Deliberante de la Academia está constituido por los Académicos Numerarios, de entre los cuales se elegirán todos los cargos académicos.

Artículo 23º.- La deliberación del Cuerpo Académico en segunda convocatoria es válida cualquiera que sea el número de los presentes.

Artículo 24º.- La Academia celebrará con una periodicidad de al menos anual sus reuniones públicas ordinarias y públicas extraordinarias. Las privadas se celebrarán al menos semestralmente.

Serán sesiones públicas ordinarias las de presentación y discusión de memorias y comunicaciones científicas y conferencias y extraordinarias las de recepción de Académicos, apertura de curso, entrega de premios, necrológicas, homenajes y otras que requieran solemnidad a juicio del Consejo Académico.

Serán privadas las del Cuerpo Deliberante Académico, las del Consejo Académico, las de Secciones y las de Comisiones. A estas sesiones de régimen interno no tendrán acceso más que los Académicos Numerarios.

Artículo 25º.- Salvo en los casos de asistencia de S.M. el Rey, Presidente del Gobierno de España o de Estado de Iberoamérica, Presidente de la Junta de Andalucía, Ministro, Consejero de la Junta de Andalucía o Rector, la Presidencia de la Corporación será siempre ocupada por su Presidente quién, en aquellas ocasiones, se sentará a la derecha del que presida. A la Comisión de Protocolo incumbirá formar las Presidencias, dando los puestos correspondientes a su categoría a las demás autoridades y representaciones oficiales que estuvieren presentes.

Artículo 26º.- El año académico se iniciará el uno de enero. El año administrativo durará del uno de enero al treinta y uno de diciembre. Los meses de julio, agosto y septiembre se considerarán de vacaciones a efectos académicos. Sin embargo, el Consejo Académico no cesará en sus actividades hasta que se hayan dejado evacuados todos los asuntos pendientes y designará de su seno una Comisión de Vacaciones, compuesta de tres miembros que podrá renovarse, encargada del gobierno de la Academia hasta primeros de octubre.

Artículo 27º.- Son facultades del Consejo Académico:

- a) Representar y administrar la Academia.
- b) Informar las propuestas para Académicos Numerarios y Correspondientes.
- c) Transferir a la categoría de Sobrenúmero a aquellos Académicos que así hubiere de hacerse, de conformidad con el artículo 3º.
- d) Proponer al Cuerpo Deliberante Académico la nominación de Académicos de cualquier categoría, conforme al Reglamento correspondiente.
- e) Admitir las renunciaciones de sus miembros y proveer, con carácter interino hasta la primera convocatoria, los cargos que vagen por cualquier motivo durante el año.
- f) Elegir a los Académicos numerarios que han de integrar las Comisiones permanentes y temporales.
- g) Informar los presupuestos y liquidaciones de cuentas.
- h) Acordar y resolver cualquier asunto imprevisto y urgente, aunque no sea de su competencia, pero dando cuenta a la Corporación en la primera sesión del Cuerpo Deliberante Académico.

Artículo 28º.- La Academia estará dividida en las siguientes

Secciones:

- I.- Sección de Docencia e Investigación
- II.- Sección de la Clínica.
- III.- Sección del Medicamento.
- IV.- Sección de la Alimentación y del Medio Ambiente.
- V.- Sección de la Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica.

Cada Sección tendrá al menos cinco vocales y elegirá su Presidente y Secretario para períodos de cuatro años, salvo lo reservado en el artículo 20º.

Será labor de las Secciones las de informar los asuntos que el Consejo Académico les remita, actuar de jurados en la calificación de los concursos de premios y contribuir con sus trabajos al fin primordial de la Academia.

El Reglamento establecerá el régimen de sus funciones.

Estas secciones podrán ser divididas en las subsecciones que sean necesarias.

Artículo 29º.- Habrá dos clases de Comisiones: Permanentes y Temporales.

Las Comisiones Permanentes serán:

- * De Gobierno Interior.
- * De Hacienda.
- * De Admisiones.
- * De Publicaciones.
- * De Protocolo y Relaciones Públicas.

Su composición y funcionamiento se ordenará reglamentariamente.

Las Temporales serán aquellas que se nombran con un fin determinado y se regirán por la misma normativa que las Permanentes, cesando cuando hayan cumplido su misión.

El Consejo Académico designará el número y los Académicos que las han de componer.

Artículo 30º.- Se constituirá en la Academia un Oficina Permanente dedicada al estudio, intercambio e investigación de las técnicas de aplicación de las Ciencias Farmacéuticas en países de Iberoamérica.

Su funcionamiento será reglamentado por una normativa especial, elaborada y aprobada por y entre los países de Iberoamérica exclusivamente.

CAPITULO V.- PUBLICACIONES, CURSOS Y PREMIOS

Artículo 31º.- La Academia considera como obras de su propiedad:

- 1º.- Todos los trabajos de la Corporación y de sus Secciones y Comisiones.
- 2º.- Las obras, memorias, discursos, informes, dictámenes y demás escritos que los Académicos y otras personas les presenten en cumplimiento o encargos de la Corporación.
- 3º.- Las que siéndoles presentadas y cedidas espontáneamente por sus Académicos o por otras personas acepte como útiles la Corporación.
- 4º.- Las colecciones de botes y cajas de botica, instrumentación, herbarios o cualesquiera otras que constituyen un tesoro histórico artístico de la farmacia iberoamericana, debiendo guardar estos objetos y figurar en catálogo editado por la Academia, así como en el inventario de la misma.
- 5º.- Todos los discursos, conferencias, trabajos premiados y demás obras y revistas publicadas por los Académicos y cuyos autores no se hayan reservado la propiedad.

Artículo 32º.- La Academia publicará las revistas, conferencias, trabajos y demás monografías que considere oportunas, previo informe de la Comisión de Publicaciones.

Artículo 33º.- La Biblioteca será de uso general para los Académicos, quienes tienen derecho a proponer al Consejo Académico la adquisición de libros y revistas.

También podrá hacer uso de ella el público, en las condiciones que determine el Reglamento.

Artículo 34º.- La Academia convocará concurso de premios anuales o períodos de tiempo superior, en los que fomente la investigación, recompensa a estudiantes y a la labor científica de los farmacéuticos de España e Iberoamérica, y becas en España, Iberoamérica y el extranjero.

Artículo 35º.- La Academia establecerá y sostendrá relaciones culturales con Corporaciones de España, de Iberoamérica y del extranjero, bien directamente o por medio de sus Académicos Correspondientes en las respectivas naciones o localidades.

CAPITULO VI.- REGIMEN ECONOMICO

Artículo 36º.- Los fondos de la Academia estarán integrados:

- 1º.- Por los recursos propios.

2º.- Por las subvenciones oficiales.

3º.- Por los donativos de entidades y particulares.

4º.- Por cuantas cantidades ingresen, por cualquier concepto en la Academia.

Estos fondos serán recaudados por el Tesorero, mediante las formalidades que en cada caso procedan y serán administrados por la Comisión de Hacienda.

Artículo 37º.- La Academia invertirá sus fondos como juzgue más conveniente al cumplimiento de los fines de la Corporación, dentro de las normas prevenidas en la legislación general.

Entre sus inversiones figurarán:

- a) El enriquecimiento de la Biblioteca.
- b) La impresión de obras.
- c) La adjudicación de premios en los concursos y la donación de becas.
- d) La remuneración de trabajos que, conducentes al fin primordial de la Academia, crea el Consejo Académico necesario o conveniente encomendar.
- e) Los honorarios que se acuerden, por cargos a el Consejo Académico y por asistencia a los Señores Académicos.
- f) Las remuneraciones del personal, gastos de Secretaría, conservación del local y todos los otros gastos propios de su desenvolvimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Junta Gestora, formada por tantos miembros como Academias de Farmacia, Consejos Generales, Ordenes, Federaciones Profesionales o Entidades similares que sean de ámbito nacional en cada Estado Iberoamericano, los Decanos de las Facultades de Farmacia de Granada y Sevilla y un miembro por cada Colegio de la Federación de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía, Ceuta y Melilla y asuman previamente el Protocolo de Adhesión a la creación de la Academia, propondrá al Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a los primeros Académicos Numerarios.

SEGUNDA.- Esta propuesta se tomará por acuerdo de la mayoría de la Junta Gestora.

TERCERA.- Ratificada la propuesta por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes tomarán posesión sin necesidad de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 8º.

CUARTA.- Una vez hayan tomado posesión los Académicos, el Académico de mayor edad, actuando como Presidente en funciones, convocará en el plazo máximo de tres meses Junta General en la que se elegirá, conforme a los presentes Estatutos, la Junta de Gobierno.

QUINTA.- Una vez elegida la Junta de Gobierno se procederá a la disolución de la Junta Gestora.

DECRETO 175/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baza (Granada).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en

este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baza (Granada), con domicilio en Reyes Católicos, s/n. con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Baza, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 176/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz)

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Arcas de la Frontera (Cádiz), con domicilio en C/ Plaza de San Pedro, con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arcas de la Frontera, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 177/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Coria del Río (Sevilla).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Coria del Río (Sevilla), con domicilio en Avda. 1 de Mayo núm. 8, con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Coria del Río, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 178/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Huelma (Jaén).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Huelma (Jaén), con domicilio en C/. Cárcel núm. 1, con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huelma, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 179/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Cazorla (Jaén).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Cazorla (Jaén), con domicilio en C/. del Carmen núm. 15, con capacidad poro 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cazorla, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que debon impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 180/1990, de 5 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de El Puerto de Santo María (Cádiz).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestas escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en Pedro Muñoz Seca. Paseo de la Victoria s/n. con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisos para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 181/1990, de 5 de junio, por el que se crea lo Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Chiclano de lo Frontero (Cádiz).

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesaria la puesto en marcha de nuevos centros que impartan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nuevo Escuela Oficial de idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de lo Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con domicilio en C/. Huerta del Rosario y con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. Lo Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar a impartirse, así como la plantilla del personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades en la medida que lo permitan los recursos presupuestorios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 190/1990, de 12 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Ronda (Málaga).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesario la ampliación de la red de centros dedicadas a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Ronda (Málaga), con domicilio en Avda. de Andalucía, s/n. con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Ronda y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 12 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 191/1990, de 12 de junio, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Torre del Mar. Vélez-Málaga (Málaga).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los

Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Torre del Mar. Vélez-Málaga (Málaga) con domicilio en Antigua Fábrica de Larios, con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Torre del Mar. Vélez Málaga (Málaga) y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 12 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ACUERDO de 29 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican.

El Artículo 37,3 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, establece que «la contratación directa solo podrá acordarse por el órgano de contratación respecto a las obras en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: 3. Las de presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas.

El Artículo 9.1 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, establece que: El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1990, cualquiera que sea el origen en los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a setenta millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que las obras que se incluyen, cumplen lo determinado en el artículo 9.1 de la Ley 2/1990, al estar incluido el Presupuesto programado para dichas obras dentro de los límites establecidos en el citado artículo, es por lo que se solicita la oportuna autorización para la contratación directa de las citadas obras por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por sus Delegaciones Provinciales de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de desconcentración de funciones.

En su virtud a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia para la contratación, por el sistema de directa, de las obras relacionadas a continuación en las que se indica su importe programado y el crédito con cargo al cual se van a financiar.

Nº Expediente	Denominación	Importe Programado Mill. A/Año	Crédito	Nº Expediente	Denominación	Importe Programado Mill. A/Año	Crédito
90.11.611.901	Dependencias y reparaciones en el Inst. de BUP Trafalgar de BARBATE	An-90 35,3	0.18.03.622.01.32B.6.0773	90.14.611.904	Construcción 5 Uds. y dependencias complementarias en el C.P. Eladio León de PEÑARROYA	An-90 10,0 An-91 35,0	0.18.19.602.01.32A.8.0766 1.18.19.602.01.32A.8.0000
90.11.611.902	Remodelación en el Ins. de F.P. de BORNOS	An-90 32,9	0.18.03.622.01.32B.6.0773	90.14.612.912	Construcción dependencias complementarias en el C.P. Ntras. Sra. de los Remedios de ZUHEROS	An-90 10,0 An-91 22,0	0.18.19.602.01.32A.8.0766 1.18.19.602.01.32A.8.0000
90.14.611.901	Remodelación Inst. BUP Aguilar y Esclava CABRA	An-90 35,5	0.18.03.622.01.32B.6.0774	90.14.612.911	Construcción 4 Uds. y dependencias comple. en el C.P. El Palomar de PUENTE GENIL	An-90 10,0 An-91 18,0	0.18.19.602.01.32A.8.0766 1.18.19.602.01.32A.8.0000
90.14.612.901	Construcción dependencias comple. C.P. Capitan Revilla de ADAMUZ	an-90 30,7	0.18.19.602.01.32B.8.0766	90.14.612.913	Construcción 5 Uds. y dependencias en el C.P. San Pedro y Santa Teresa de SANTA EUFEMIA	An-90 10,0 An-91 25,0	0.18.19.602.01.32A.8.0766 1.18.19.602.01.32A.8.0000
90.14.612.902	Construcción 4 Uds. dep. compl. en Valdecollero de CORDOBA	An-90 25,1	0.18.19.602.01.32A.8.0766.00	90.14.611.906	Dependencias complementarias en el Inst. F.P. Antonio Galan de MONTORO	An-90 10,0 An-91 23,7	0.18.03.622.01.32B.0774 1.18.03.622.01.32B.6.0000
90.14.612.903	Construcción 2 Uds. y dep. comple. C.P. Garcia Aro de NUEVA CARTAYA	An-90 28,3	0.18.19.602.01.32A.8.0766.00				
90.14.612.904	Construcción 2 Uds. EGB y dependencias comple. y cerramiento en ESPIEL	An-90 39,0	0.18.19.602.01.32A.8.0766.00				
90.18.612.912	Construcción 4 Uds. C.P. Gerencialorca de ALHAMA DE GRANADA	An-90 8,8 An-90 19,9	0.18.19.602.01.32A.8.0767.00 0.18.03.612.01.32A.4.0755.00				
88.18.611.30	Sustitución 5 Uds. C.P. Ntra. Sra. de Badajar de JETE	An-90 29,0	0.18.03.612.01.32A.4.0755.00				
90.21.611.903	Sustitución 4 Uds. y dependencias complementarias en EL GRANADO	An-90 15,0 An-91 25,0	0.18.03.612.01.32A.4.0756.00 1.18.03.612.01.32A.4.0000.00				
90.41.612.901	Ampliación 4 Uds. y dependencias comple. C.P. San Roque de EL ARNAL	An-90 6,0 An-91 39,5	0.18.19.602.01.32A.8.0771.00 1.18.19.602.01.32A.8.0000.00				
90.41.612.902	Construcción 6 Uds. en el C.P. Rafael Guirau de ALCALA DE GUADAIRA	An-90 7,0 An-91 33,0	0.18.19.602.01.32A.8.0771.00 1.18.19.602.01.32A.8.0000.00				
90.14.612.28	Construcción 6 Uds. Inst. F.P./BUP Angel Saavedra de CORDOBA	An-90 35,3	0.18.19.612.01.32B.0.0793.00				

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1990, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor del Instituto de Fomento de Andalucía.

Orden de 7 de mayo de 1990, por la que se nombran los Vocales del Consejo Asesor del Instituto de Fomento de Andalucía. El Decreto 91/1990, de 13 de marzo, acordó la modificación del artículo 13 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía.

Dicha modificación ha supuesto una conformidad distinta a la prevista inicialmente, del Consejo Asesor del referido Ente Público, cuyos Vocales quedan nombrados por lo presente orden una vez que se han formulado las propuestas respectivas por las entidades prevista en el Decreto referido.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, en su nueva redacción dada por el Decreto 91/1990, de 13 de marzo,

ORDENO

1º) Los Vocales que habrán de integrar el Consejo Asesor del Instituto de Fomento de Andalucía son los siguientes señores:

En representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.).

- D. Antonio Carrillo Alcalá.
- D. José Haurie Vigne.
- D. Antonio Ponce Fernández.
- D. Santiago Herrero León.

En representación de Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

- D. Isidoro Romero de la Osa.
- D. Antonio Retamino Mejías.

En representación de Comisiones Obreras de Andalucía (C.C.OO.).

- D. Miguel Conde Villuendas.
- D. Pedro Miguel González Moreno.

A propuesta de la Presidencia del Instituto

- D. Miguel Angel Cabello Jurado.
- D. Francisco Triguero Ruiz.
- D. Carlos Román del Río.
- D. Javier López de la Puerta.

2º) La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Ordenes que se citan.

Por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1.988 (B.O.J.A. de 1 de abril) y 15 de abril de 1.989 (B.O.J.A. de 18 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Realizada la fase de prácticas prevista en la Base común 9 de las citadas Ordenes de convocatoria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con dicha Base, tiene a bien resolver:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 27 de noviembre de 1.989 (B.O.J.A. de 5 de diciembre), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 19 de agosto de 1.988 (B.O.J.A. de 6 de septiembre), que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 5 de abril de 1.990 (B.O.J.A. de 17 de abril), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 28 de agosto de 1.989 (B.O.J.A. de 8 de septiembre), a excepción de los opositores que figuraban en el Anexo II de la mencionada Orden de 5 de abril de 1.990, por los motivos que en el mismo se indicaban.

Tercero.- Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de Convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en la Base común 9.3. de las Ordenes de 25 de marzo de 1.988 y 15 de abril de 1.989.

Cuarto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, y el Artº 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

A N E X O

PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA
PEREZ-VICO POZO, Mª Angeles	28.695.935	INGLES
CAÑADAS SERRANO, Mª del Rosario	28.864.274	MATEMATICAS
COBOS DEL MORAL, Dolores Mª	25.315.821	"
GALLARDO GOMEZ, Ana Mª	24.903.626	"
GARCIA RODRIGUEZ, Ignacio P.	11.377.815	"
HINOJOSA RAMOS, Miguel Angel	25.310.733	"
PUERTA MERLO, Mª Eloisa	23.780.644	"
RAMOS ROJAS, Camilo	30.481.195	"
VILLANUEVA RUIZ-MATEOS, Carlota Mª	31.230.917	"
DOMINGUEZ GRIÑOLO, Manuel C.	75.537.578	FISICA Y QUIMICA
FERNANDEZ LOPEZ, Ana	24.133.490	" " "
GONZALEZ ROBLEDO, David	30.498.883	" " "
MARTINEZ AMBEL, Antonio	24.113.009	" " "
MORENO MORENO, Dolores	29.749.073	" " "
LARA GARCIA, Joaquín	52.340.335	DIBUJO Y TEORIA del DIBUJO
ALVAREZ VIGIL, Miguel Angel	23.782.999	EDUCACION FISICA

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de abril de 1.989 (B.O.J.A. de 18 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Realizada la fase de prácticas prevista en la Base común 9 de la citada Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con dicha Base, tiene a bien resolver:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 5 de abril de 1.990 (B.O.J.A. de 17 de abril), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 28 de agosto de 1.989 (B.O.J.A. de 8 de septiembre), a excepción de los opositores que figuraban en el Anexo III de la mencionada Orden de 5 de abril de 1.990, por los motivos que en el mismo se indicaban.

Segundo.- Los Maestros de Taller declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la citada Orden de convocatoria por la que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en la Base común 9.3. de la Orden de 15 de abril de 1.989.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y el Artº 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocadas por las Ordenes que se citan.

Ilmo. Sr.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de Marzo de 1.988 (B.O.J.A. de 1 de Abril) y de 15 de Abril de 1.989 (B.O.J.A. de 18 de Abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 9 y / 10 de las citadas Ordenes, esta Consejería, de conformidad con dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 27 de Noviembre de 1.989 (B.O.J.A. de 5 de Diciembre), que se relacionan a continuación:

- ARROYO SALCEDO, Gregorio. D.N.I. 5.634.014. Asignatura: Geografía e Hª.
- AVILES CORONEL, Juana Mª. D.N.I. 29.748.084. Asignatura: Matemáticas.
- BENAVENTE MACIAS, Mariano. D.N.I. 30.473.872. Asignatura: Lengua y Lit.
- CARDENAS VALLE, Francisco. D.N.I. 74.622.213. Asignatura: Física y Química.
- CARRASCO CASTILLO, Germán. D.N.I. 25.067.559. Asignatura: Matemáticas.
- COLOMO CAMARAS, Elías. D.N.I. 25.985.950. Asignatura: Lengua y Lit.
- CORTAZAR VINUESA, Lamberto. D.N.I. 4.164.630. Asignatura: Matemáticas.
- CUADRADO MORENO, José. D.N.I. 27.508.656. Asignatura: Inglés.
- ERENCIA ALGABA, Antonio. D.N.I. 80.127.938. Asignatura: Geografía e Hª.
- ESPIGARES PINILLA, Francisco. D.N.I. 50.157.481. Asignatura: Lengua y Lit.
- SANCHEZ BARRANCO, Manuel. D.N.I. 30.195.560. Asignatura: Matemáticas.
- SANCHEZ BURETA, José Luis. D.N.I. 72.570.459. Asignatura: Lengua y Lit.
- SANCHEZ LOPEZ, Daniel. D.N.I. 30.484.283. Asignatura: Matemáticas.
- NAVARRO LUNA, Javier. D.N.I. 27.291.115. Asignatura: Geografía e Hª.
- VELARDE DIAZ-PACHE, Juan. D.N.I. 28.346.848. Asignatura: Física y Hª.
- CASTILLO GAROFANO, Sebastián. D.N.I. 24.148.188. Asignatura: Educ.Física.

Segundo.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 5 de Abril de 1.990 (B.O.J.A. de 17 de Abril), a excepción de los oposito-

res que figuran en el Anexo I de la mencionada Orden, por los motivos que en / el mismo se indicaban.

Tercero.- Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes / de convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades / Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados, hasta su toma de / posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3 de las respectivas Ordenes de convocatoria.

Cuarto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 126 / de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas de los Cuerpos de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de Abril de 1.989 (B.O.J.A. de 20 de Abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Realizada la fase de prácticas previstas en la Base Común 9 de la citada Orden, esta Consejería, de conformidad con dicha Base, tiene a bien resolver:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 5 de Abril de 1.990 (B.O.J.A. de 17 de Abril), con las excepciones de D. LEQ POLDI TORRES CURIEL, Profesor de Entrada de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas en prácticas, que ha causado baja por fallecimiento, con efectos 22-1-90 y D. BENJAMIN MORENO FERNANDEZ, Profesor Auxiliar de Conservatorios de Música en prácticas, que presentó instancia de renuncia al concurso-oposición de 1.989, publicada la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 27-2-90, con efectos de 1-10-89.

Segundo.- Los Profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por la que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera en los Cuerpos de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3 de la Orden de 15 de Abril de 1.989.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al

contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato (BOJA núm. 54, de 29.6.90).

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de junio de 1990, por la que se elevó a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, procede su corrección en la forma que sigue:

Anexo I, Apartado C) Modificaciones: Debe incluirse a los siguientes señores:

Fernández Sáez, Antonio
DNI.: 27.193.088
Geografía e Historia
Turno: PRO

Gaspar Pardo, Angelina
DNI.: 17.184.251
Filosofía
Turno: PRO

Luis Nieves, Alfonso
DNI.: 30.556.148
Inglés
Admitido por la provincia de Málaga.

Martín Cayuela, José Lázaro
DNI.: 29.473.002
Geografía e Historia
Turno: DIS

Pérez Torres, Carlos
DNI.: 24.871.294
Inglés
Turno: Libre

Rodríguez Prada, Carmen
DNI.: 29.723.988
Ciencias Naturales

Sánchez Fuster, María del Carmen
DNI.: 27.471.703
Geografía e Historia
Admitido por la provincia de Almería.

Sánchez Muñoz, María Angeles
DNI.: 75.352.114
Lengua y Literatura
Admitido por la provincia de Sevilla.

Vázquez González, Berenice Eloisa
DNI.: 31.813.784
Inglés
Turno: DIS

Vera López, Jesús
DNI.: 26.739.779
Lengua y Literatura

Sevilla, 5 de julio de 1990

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOJA núm. 54, de 29.6.90).

Advertidos errores en el Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de junio de 1990, por la que se elevó a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede su corrección de la forma siguiente:

Anexo III, Apartado B) Modificaciones: Debe incluirse a la siguiente opositora:

Gallego Tendero, María Josefa
DNI.: 26.449.858
Asignatura: Modelado y Vaciado.

Sevilla, 5 de julio de 1990

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se elevó a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 54, de 29.6.90).

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 21 de junio de 1990 (BOJA núm. 54, de 29.6.90), por la que se eleva a definitiva las listas provisionales de admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en el Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, debe corregirse en el siguiente sentido:

ANEXO II, C) Modificaciones, Cuerpo: Maestros de Taller

No deben figurar los opositores siguientes:

PR. 18
DNI. 074633379
Apellidos y nombre: Montoso Ruiz, José Antonio
F. Nto. 690410
Asg. 02
Mod. RDS

PR. 18
DNO. 052521048
Apellidos y nombre: Quintana Pérez, Ramón Jesús
F. Nto. 650806
Asg. 02
Mod. RDS

PR. 18
DNI. 052521155
Apellidos y nombre: Ruiz Juan, Antonio Angel
F. Nto. 651213
Asig. 02
Mod. RDS

Sevilla, 5 de julio de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1663/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1663/90, interpuesto por D. Pedro Norte López, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 27 de diciembre de 1989, por la que se le deniega la petición de integración en el Cuerpo C.20, de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1663/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1975/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1975/90-B, interpuesto por D^a M^a Teresa Rodríguez Rodríguez, sobre la

petición formulada a la Dirección General de la Función Pública, con fecha 12 de abril de 1989, interesando que fuese modificado el carácter temporal del puesto de trabajo que le fue adjudicado por Orden de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1975/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1973/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1973/90-B, interpuesto por D. Manuel Gutiérrez Gracia, sobre la petición formulada a la Dirección General de la Función Pública, con fecha 12 de abril de 1989, interesando que fuese modificado el carácter temporal del puesto de trabajo que le fue adjudicado por Orden de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1973/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados

puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1976/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1976/90-B, interpuesto por D. Diego Pérez Colón, sobre la petición formulada a la Dirección General de la Función Pública, con fecha 12 de abril de 1989, interesando que fuese modificado el carácter temporal del puesto de trabajo que le fue adjudicado por Orden de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1976/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1974/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1974/90-B, interpuesto por D^a Trinidad Bando Casado, sobre la petición formulada a la Dirección General de la Función Pública, con fecha 12 de abril de 1989, interesando que fuese modificado el carácter temporal del puesto de trabajo que le fue adjudicado por Orden de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n^o 1974/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Estudios», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Por Resolución de 14 de Septiembre de 1989 (BOJA del 22), de esta Secretaría General, modificada por la de 5 de Octubre de 1989 (BOJA del 10), se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Las ayudas correspondientes a "Equiparación con Muface", "Guarderías" y "Disminuidos Físicos y Psíquicos" han sido objeto de la Resolución de 31 de Mayo de 1990 (BOJA del 12 de Junio), que remitía a una posterior Resolución las correspondientes a "Estudios".

Concluido el proceso de adjudicación de las ayudas mencionadas en último lugar, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de 14 de Septiembre y 5 de Octubre de 1989, citadas, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las Ayudas de Acción Social, modalidad "ESTUDIOS".

El punto Tercero de la Resolución de 14 de Septiembre de 1989, mencionada, posibilita la modificación de las cantidades destinadas a cada una de las modalidades de ayudas si se advierte la existencia de remanente en alguna de ellas. Siendo previsible que en las ayudas de "Equiparación con Muface", "Guarderías" y "Disminuidos" se produzca el mencionado remanente, y habida cuenta de que en las ayudas de "Subvención de Intereses de Préstamos" existe una cantidad sobrante suficiente para, incorporadas todas ellas a la modalidad de "Estudios", atender a la totalidad de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, procede, **PROVISIONALMENTE, y en tanto no se resuelvan de forma definitiva las Ayudas anteriores, incorporar a éstas de "Estudios", como beneficiarios, a todo el personal que cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria.**

En consonancia con lo anterior, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones para el personal de la Junta de Andalucía, suscritos, para 1989, entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios,

HE RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en la modalidad de "ESTUDIOS", ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación, así como en las Delegaciones de la misma en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en escritos dirigidos al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, o bien en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos).

Sevilla, 13 de julio de 1990.- El Secretario General, Ratael Benavente García.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Mega Viajes, S.A., con el núm. 2003 de orden.

Por Don Valeriano Villén Rueda, en nombre y representación de la Entidad «Mega Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Mega Viajes, S.A.», con el número 2.003 de orden y Sede Social en Granada, c/ Poeta Manuel de Góngora, nº 8, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Air Costa del Sol Travel Agency, S.A., con el núm. 2004 de orden.

Por Don Ernesto Díaz Bastien López, en nombre y representación de la Entidad «Air Costa del Sol Travel Agency, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Air Costa del Sol Travel Agency, S.A.», con el número 2.004 de orden y Sede Social en Marbella (Málaga), Heliopuerto de Marbella, Los Manchones Altos, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 27 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se desarrolla el programa de escuelas de empresas para cooperativas juveniles, establecido por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo.

La puesta en marcha del Programa de Escuelas de Empresas para Cooperativas Juveniles, regulado por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo, aconseja aprobar una norma que desarrolle la configuración de estos Centros, así como concretar las etapas de los programas de formación-promoción que se impartan en los mismos.

También se hace necesario establecer los conceptos subvencionables, la mecánica de financiación y la documentación que hay que aportar para obtener los beneficios para la construcción y desarrollo de una Escuela de Empresas.

Finalmente, se presta particular atención a las funciones de la Comisión de Seguimiento que se cree en cada Escuela.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Cooperativas y Empleo,

DISPONGO

ARTICULO 1.- El Programa de formación-promoción empresarial de las Escuelas de Empresas para Cooperativas Juveniles tendrá, para cada proyecto de empresa, una duración de tres años, durante la cual se alternará la formación de los jóvenes en técnicas de gestión empresarial, con la puesta en marcha y desarrollo del propio proyecto de empresa.

ARTICULO 2.1.- La primera etapa del Programa de formación-promoción, podrá incluir la elaboración del estudio de viabilidad del proyecto de empresas, la formación de iniciación en técnicas de gestión de empresas, la formación profesional necesaria y el montaje de las instalaciones, equipos y máquinas de las propias empresas.

2.2.- La segunda fase incluirá un proceso de formación en técnicas de gestión, organización, planificación, comercialización, etc., en alternancia con el desarrollo de la actividad económica del propio proyecto de empresa.

3.3.- La última parte de esta segunda fase, comprenderá el asesoramiento y apoyo al proceso de salida de la cooperativa de la Escuela de Empresas y su ubicación en un nuevo centro de trabajo.

ARTICULO 3.- Cada Escuela de Empresas constará como mínimo de cuatro centros de trabajo que acogerán a otros tantos proyectos empresariales de cooperativas juveniles, así como un centro común donde se ubicará la propia dirección de la escuela, los servicios comunes de gestión y las instalaciones necesarias para impartir la formación y el apoyo empresarial.

ARTICULO 4.- Las subvenciones a las Escuelas de Empresas para Cooperativas Juveniles, se determinarán mediante resolución, destinándose a financiar los siguientes conceptos:

a) La construcción o adaptación de las instalaciones de las Escuelas de Empresas, sobre terrenos o activos que deberán ser aportados por la entidad promotora del proyecto.

b) El equipamiento necesario para el desarrollo del objeto de la Escuela de Empresas.

c) Aquellos gastos de mantenimiento y conservación de la Escuela, que no se comprendan dentro de los gastos de explotación de los propios proyectos de empresa.

d) El costo de la empresa especializada que soporte la dirección técnica y gestión de la Escuela de Empresas.

ARTICULO 5.- Para obtener los beneficios de la construcción y desarrollo de una Escuela de Empresas para Cooperativas Juveniles, la entidad promotora de la misma presentará la siguiente documentación:

a) Memoria del Proyecto de la Escuela de Empresas, que recogerá al menos los siguientes aspectos:

- Datos de identificación de la entidad promotora del proyecto.

- Nombrar la Escuela de Empresas para Cooperativas Juveniles.

- Ubicación de la Escuela de Empresas y características generales de la misma.

- Características socio-económicas y en especial de población juvenil de la zona de influencia de la Escuela de Empresas.

- Cobertura y oferta educativa a nivel de enseñanzas medias y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos existentes en la zona.

- Datos de identificación y curriculum de la empresa especializada que soportará la dirección técnica y gestión de la Escuela de Empresas.

b) Anteproyecto de la construcción o adaptación de la Escuela de Empresas.

c) Presupuesto aproximado de la construcción o adaptación de la Escuela, incluido proyecto y dirección técnica.

d) Presupuesto del equipamiento necesario para el desarrollo del objeto de la Escuela de Empresas.

e) Presupuesto aproximado del gasto anual del mantenimiento y conservación de la Escuela.

f) Presupuesto del coste anual de la empresa especializada de apoyo a la Escuela, que incluirá la estructura de personal para la dirección técnica y gestión de la misma.

g) Estructura del programa de formación-promoción empresarial que se desarrollará en la Escuela de Empresas.

h) Estructura orgánica de la dirección de la Escuela de Empresas.

i) Estudio prospectivo de posibles proyectos de empresa de cooperativas juveniles que podrían ingresar en la Escuela.

k) Subvención que se solicita y aportaciones económicas que efectuaría la entidad promotora o, en su caso, otras instituciones u organismos.

ARTICULO 6.- Una vez aprobado el Proyecto de Escuela de Empresas para Cooperativas Juveniles, se dictará resolución de concesión de subvención a favor de la entidad promotora, para la construcción o adecuación y equipamiento de la propia Escuela de Empresas.

ARTICULO 7.1.- Para los gastos de funcionamiento de la Escuela, se transferirá a la entidad promotora, por periodos no superiores a seis meses, una cantidad equivalente al coste subvencionado correspondiente al mismo periodo.

7.2.- Dentro del último mes de cada periodo al que se refiere el apartado anterior, se transferirá a la Corporación local promotora, una cantidad equivalente al coste subvencionado para el siguiente periodo.

7.3.- En el mes siguiente a los periodos presupuestarios señalados en los apartados anteriores, se remitirán a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, los justificantes de los pagos efectuados con especificación expresa del importe correspondiente a cada una de las partidas subvencionadas.

7.4.- Las subvenciones no gastadas en el fin previsto dentro de cada periodo podrán acumularse el periodo o periodos posteriores si así lo autoriza la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

ARTICULO 8.- Los excedentes netos de explotación del ejercicio económico de cada cooperativa juvenil, durante el tiempo que permanezcan en la Escuela de Empresas, se aplicará en un veinticinco por cien a financiar los gastos de funcionamiento de la propia Escuela y el resto a dotar el Fondo de Reserva Obligatorio de la propia cooperativa.

ARTICULO 9.1.- La Comisión de Seguimiento constituida para cada Escuela de Empresas, se reunirá al menos una vez cada tres meses y tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Elegir entre los seleccionados, los proyectos de empresas de cooperativas juveniles, que cubrirán las vacantes de la Escuela de Empresas.

b) Determinar para cada uno de los proyectos de empresas que ingresen en la Escuela, los periodos de duración de las etapas del programa de formación-promoción a que se refiere el Artículo 2 de esta Norma.

c) Analizar y seguir el funcionamiento de la Escuela de Empresas, así como el desarrollo de cada una de las cooperativas juveniles que están o han pasado por la Escuela.

9.2.- A las sesiones de esta Comisión asistirán un representante de la empresa especializada que da soporte técnico a la Escuela y el Director de la propia Escuela.

ARTICULO 10.- Las solicitudes y documentación para obtener las subvenciones contempladas en la presente Orden, se dirigirán al Director General de Cooperativas y Empleo y se presentarán por duplicado ante las Delegaciones Provinciales de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo.

ARTICULO 11.- Las Delegaciones Provinciales de Trabajo remitirán

a la Dirección General de Cooperativas y Empleo un ejemplar de las solicitudes presentadas, a las que se acompañará informe del Delegado Provincial.

ARTICULO 12.- Se faculta al Director General de Cooperativas y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de la presente norma.

ARTICULO 13.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención que por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) le ha sido concedida al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por la organización de la LX Exposición de Cerámica, y ello al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA n.º 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 19 de junio de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

N.º expediente: AF-147/89
Solicitante: Bria, S.L.
Subvención: 183.750 ptas.

Sevilla, 22 de julio de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, sobre corrección de error aparecido sobre la de 30 de abril de 1990, por la que se hacía pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

Habiéndose advertido error en el importe de la subvención concedida a la empresa Rafael Guijo, S.A. en la Resolución arriba referenciada, y remitida a ese Boletín Oficial y publicada con fecha 18 de mayo de 1990 (BOJA n.º 40), a continuación se remite la oportuna rectificación:

Pág. núm. 3.826, donde dice «... Núm. expediente: AF-107/89. Solicitante: Rafael Guijo, S.A. Subvención: 250.750», debe decir: «... Núm. expediente: AF-107/89. Solicitante: Rafael Guijo, S.A. Subvención: 210.750».

Sevilla, 22 de junio de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº Expediente: AF-47/90.
Solicitante: Conservas Cordobesas, S.A.
Subvención: 127.200 ptas.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 2 de julio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por lo que al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987, se conceden Subvenciones que en la misma se establecen a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Expte. A.T. 2. GR/90. Andaluza de Hostelería, SCA, importe 1.736.000 ptas.

Expte. A.T. 3. GR/90. Unicoop. SCA, importe 1.235.000 ptas.

Granada, 2 de julio de 1990.- El Delegada, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 2919/87, interpuesto por Astilleros Españoles, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2919/87 promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Procede en consecuencia desestimar el recurso interpuesto por Astilleros Españoles, S.A., declarando competente a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social para ordenar la apertura en los términos en que esta orden se efectuó; esto es circunscrita a la reanudación de la actividad laboral a partir de las 14,30 horas.

Se declara expresamente incompetente este Tribunal para pronunciarse sobre la procedencia o no del cierre que dio origen o la orden de apertura y no entra igualmente en las valoraciones ni en el examen de los presupuestos de hecho que motivaron el mencionado cierre y la consiguiente orden de apertura, materia que deberá ser enjuiciada, si procediera por la Jurisdicción Laboral, Sin costas.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 3858/87 interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-

Administrativo núm. 3858/87 promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 2 de noviembre de 1987 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 23 de septiembre de 1987, por ser ajustadas dichas resoluciones al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 329/89 interpuesto por Hoteles Agrupados, S.A. Hotel Las Palomas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 329/89 promovido por Hoteles Agrupados, S.A. «Hotel Las Palomas», sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hoteles Agrupados, S.A. Hotel Las Palomas, frente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, procede dejar sin efecto la sanción impuesta por esta entidad recurrente por no ser conforme a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 3 de julio 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 80/88 interpuesto por Sociedad Anónima Manufactura del Corcho.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 80/88 promovido por Sdad. Anónima Manufactura del Corcho (Samec) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Moreno Blázquez en nombre y representación de «Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho -SAMEC-», contra la resolución de 26 de octubre de 1987 de la Dirección General de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de 27 de agosto de 1987 de la Delegación Provincial de Sevilla, Sin costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 2696/87 interpuesto por Asociación de Huevos Mejores, S.A. Asumesa.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2696/87 promovido por Asociación de Huevos Mejores, S.A. «Asumesa», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto respecto del acto identificado en el primer antecedente de esta sentencia, por tratarse de un acto de mero trámite, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a los Centros Especiales de Empleo y Autónomos Minusválidas que se indican.

Expte. ILPT-4/90-GR «La Cartuja» importe 200.040 ptas.
Expte. ILPT-5/90-GR «Tejidos Fortuny» importe 350.070 ptas.
Expte. ASF-TAMS-1/90-GR José Manuel Campos Muelas. Importe 315.470 ptas.
Expte. TAMS-1/90-GR José Manuel Campos Muelas importe 400.000 ptas.

Granda, 3 de julio de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana, se regula por la Orden de 18 de abril de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida orden establece en su disposición novena que el fallo del jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1: Ayudas de 2.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Análisis y representación de los espacios verdes urbanos: Una perspectiva psicológica. El caso de Sevilla.

Adjudicatarios:
Ricardo Castro Maqueda
M^o Paz Galindo Galindo
M^o Angeles Arias Velarde

2°. Las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas en Andalucía.

Adjudicatarios:
Ana Asensio Sánchez
M^o Dolores Martínez Pizarro
Ana M^o López Jiménez

3°. Hábitat rural y gran exploración en la Depresión del Guadalquivir y la Vega de Antequera.

Adjudicataria: Gema Florido Trujillo

Grupo 2: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. La repercusión territorial de la aplicación de la Ley de Costas en el Litoral andaluz.

Adjudicataria: Dolores García Castro

2°. Riesgos naturales en el sistema hidráulico andaluz; avenidas fluviales e inundaciones en unidades de piedemonte, campiña y desembocadura.

Adjudicatario: Rafael Cámara Artigas

3°. «Acuataectura»: La Bahía de Cádiz en el siglo de las luces.

Adjudicatario: Juan Torrejón Chaves

4°. El espacio libre de uso público de nueva formación: bases y criterios de intervención y diseño.

Adjudicatario: Antonio Piñero Valverde

5°. Análisis de las posibilidades de conexión en rodadas entre los núcleos urbanos a través de la malla de espacios naturales de la Bahía de Cádiz, y evaluación de sus actitudes de uso recreativas.

Adjudicatario: Alfredo Fernández Enríquez

Grupo 3: Ayudas de 800.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Censo-guía e investigación de los fondos cartográficos depositados en los archivos de la administración central de la ciudad de Málaga.

Adjudicatario: Ricardo Jiménez Caraballo

2°. Descripción a nivel de catálogo de dos series (Planes generales: apertura del canal Alfonso XIII y plan de obras de 1927) de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

Adjudicataria: M^o Reyes Muñoz Iribarren

3°. Descripción a nivel de catálogo de los depósitos localizados en la ciudad de Algeciras.

Adjudicataria: Milagrosa Rodríguez Ballesteros

4°. Descripción a nivel de catálogo de los depósitos localizados en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Adjudicataria: Ana M^o Macia Bedoya

5°. Censo-guía de los fondos cartográficos depositados en los archivos de los núcleos declarados conjuntos históricos-artísticos de la provincia de Málaga.

Adjudicataria: M^o Francisca Gámez Ramírez

6°. Descripción de los fondos cartográficos localizados en la ciudad de Jaén.

Adjudicatario: José M^o Valdivia García

Segundo. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica específica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, con motivo de la celebración del 4° Symposium Nacional de Agroquímicos.

La celebración de los Symposium Nacionales de Agroquímicos, que organiza el Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental y que patrocina esta Consejería, contribuye al conocimiento e incorporación de los avances científicos e innovaciones tecnológicas en nuestra agricultura en materia de Sanidad Vegetal, por lo que la Consejería de Agricultura y Pesca no ha podido estar ausente de esta iniciativa.

En consecuencia y a propuesta del Director General de Agri-

cultura, Ganadería y Montes, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, una subvención específica por razón de su objeto de 2.500.000 Ptas, como ayuda económica para la celebración del 4º Symposium Nacional de Agroquímicos.

Segundo: El pago de la citada subvención se hará efectivo previa presentación detallada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental de un informe del celebrado Symposium, previa justificación de las obligaciones por parte de esta entidad de las obligaciones a que se refiere la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación de esta Junta de Andalucía y tras el correspondiente certificado de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Sevilla, 27 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 48 dictada por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña Guadalupe Fernández Tejada y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla la sentencia in voce n° 48, en autos 330/90, seguidos a instancia de Dª Guadalupe Fernández Tejada y otros que luego se dirán, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Dª Guadalupe Fernández Tejada, Dª María Asunción Bernardino Contreras, Dª Josefa Coca Borrego y D. Camilo José Domínguez Delgado, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a cada una de las tres actoras la cantidad de 152.151 ptas. y al actor Sr. Domínguez Delgado la cantidad de 149.420 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 50/90 dictada por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla en autos 330/90, seguidos a instancia de doña María Belén Domínguez Carretero y otras.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla la sentencia in voce n° 50/90, en autos 330/90, seguidos a instancia de Dª Mª Belén Domínguez Carretero y otras que luego se dirán, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicho Organismo a abonar a los actores las siguientes cantidades: a María Belén

Domínguez Carretero, 74.872 ptas.; a Remedios Barrera Lozano, 65.513 ptas.; a Ana María Martín Sides, 58.650 ptas. y a Consuelo Mondaza Monge, 58.650 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, quedando notificadas en este acto, mediante lectura íntegra y entrega de copia simple de ella, advirtiéndoles que contra la presente sentencia, no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 9 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas en ejecución del convenio que se cita.

Con fecha 30 de octubre de 1989, se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es establecer las bases de la cooperación entre el INC y la Junta de Andalucía en materia de consumo. Dicho Convenio contempla diversas áreas de actuación, y entre ellas, el fomento de la política de consumo de las Entidades Locales, a cuyo efecto se pretende potenciar la implantación y desarrollo de las prestaciones, actividades y servicios que las Entidades Locales Territoriales realizan en ejercicio de sus competencias en materia de defensa de los usuarios y consumidores.

A tal fin, en el citado Convenio se prevé conceder ayudas económicas a dichas Entidades, con arreglo al procedimiento establecido en el propio Convenio.

Una vez concluido dicho procedimiento, procede hacer público el resultado de la selección, y a tal efecto

DISPONGO:

Artículo único. Se hace pública la relación de las Corporaciones Locales cuyos programas serán financiados en ejecución del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como el importe de las respectivas subvenciones, todo lo cual figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales, en funciones

ANEXO:

Ayuntamiento	Importe subvención
Almería	2.000.000
Vera (Almería)	775.000
Chipiona (Cádiz)	1.000.000
Encinas Reales (Jaén)	500.000
Granada	3.500.000
La Palma del Condado (Huelva)	2.000.000
La Carolina (Jaén)	2.000.000
Linares (Jaén)	1.225.000
Málaga	3.500.000
Mairena del Aljarafe (Sevilla)	700.000
Villamanrique (Sevilla)	800.000
Total	18.000.000

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, del Comisionado para la droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 11 de enero de 1990 se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales con actividades en el campo de las drogodependencias.

En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Comisionado para la Droga ha acordado hacer públicas la relación de subvenciones concedidas, y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 1990.- El Comisionado, Antonio Falcón Romero.

A N E X O

ALCOHOLICOS LIBERADOS RONDEÑOS (ALIR)	RONDA	1.300.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMERIA (ARA)	ALMERIA	2.000.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CADIZ (ARCA)	CADIZ	2.700.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS ONUBENSES (ARO)	HUELVA	2.000.000
AS. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "EL ANCLA"	ALGECIRAS	500.000
AS. ALTERNATIVA 2	FUENGIROLA	600.000
AS. AYUDA RECUPERACION ALCOHOLICOS DE MARBELLA (ARAMA)	MARBELLA	1.300.000
AS. CAMINO PARA RENACER	COIN	600.000
AS. CARMONENSE DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS "VIDA"	GARMONA	1.200.000
AS. COMARCAL DE REINSECCION SOCIAL (ACRES)	ALGECIRAS	300.000
AS. COMARCAL PARA LA ATENCION DE TOXICOMANOS (ACAT)	ALGECIRAS	800.000
AS. COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA	SEVILLA	1.500.000
AS. CORDOBESA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (ACALI)	CORDOBA	3.000.000
AS. CULTURAL TIERNO GALVAN	VEJER	300.000
AS. DE ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAEN Y MAGINA (ALJAMA)	JAEN	500.000
AS. DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "ANCLAJE"	SEVILLA	4.000.000
AS. DE AYUDA A LA RECUPERACION DE ENFERMOS ALCOHOLICOS (AREA)	MALAGA	2.800.000
AS. DE AYUDA AL TOXICOMANO (ADAT)	SEVILLA	1.100.000
AS. DE AYUDA AL TOXICOMANO "LA SEMILLA"	MORON DE LA FRONTERA	700.000
AS. DE DROGODEPENDENCIAS DE LA COMARCA DE RONDA (ARDE)	RONDA	1.500.000
AS. DE EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS (GREXALES)	GRANADA	2.800.000
AS. DE FAMILIARES AFECTADOS POR LAS DROGAS (AFFADRO)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.000.000
AS. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)	JAEN	1.500.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES "ARIADNA"	CORDOBA	900.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICOMANOS (AFAT)	CORIA DEL RIO	1.000.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DROGODEPENDIENTE "COMETA"	JEREZ DE LA FRA.	700.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL PROYECTO HOMBRE (AFACES)	MALAGA	1.200.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO "NUEVA ESPERANZA"	BOLLULLOS DEL CONDADO	600.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO "TU MISHO"	ISLA CRISTINA	1.200.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS PARA LA AYUDA AL TOXICOMANO (AFAAT)	CHICLANA	1.100.000
AS. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS EN EL NORTE DE ALMERIA (ALUDENA)	HUERCAL-DVERA	1.900.000
AS. DE PADRES CONTRA LA DROGA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	900.000
AS. DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICOMANO "ANTIGUA SEXI"	ALHUECAR	600.000
AS. EJIDENSE PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO (PROSALUD)	EL EJIDO	2.400.000
AS. JIENENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (AJAR)	JAEN	2.200.000
AS. JOVENES POR EL PROGRESO	BOLLULLOS DEL CONDADO	300.000
AS. JUVENIL "ARCO IRIS"	SEVILLA	500.000
AS. LA ESPERANZA	BOLLULLOS DEL CONDADO	800.000

AS. LEBRIJANA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS (ALPRED) "CAMINA LIBRE"	LEBRIJA	1.200.000
AS. LIBERTAD	BOLLULLOS DEL CONDADO	500.000
AS. LIMPIO AMANECER "LIMAN"	SEVILLA	1.100.000
AS. LINARENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (ALAR)	LINARES	1.500.000
AS. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT)	ROTA	800.000
AS. MOTRILEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO "VIRGEN DE LA CABEZA"	MOTRIL	900.000
AS. NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSECCION SOCIAL DEL TOXICOMANO (ANTARIS)	OOS HERMANAS	1.500.000
AS. NUEVO FUTURO	SEVILLA	850.000
AS. NUEVO MUNDO	LA PALMA DEL CONDADO	300.000
AS. PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	PALMA DEL RIO	800.000
AS. PARA AYUDA DE JOVENES MARGINADOS POR LA DROGA (JOMAD)	PEDREGALEJO	900.000
AS. PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN DE LA DROGA "EL REGRESO"	LORA DEL RIO	1.000.000
AS. PARA LA FORMACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFFADRO)	PUERTO DE SANTA MARIA	700.000
AS. PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION SOCIAL (INYPROS)	CADIZ	1.000.000
AS. PARA LA LIBERACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS (ALIATO)	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.300.000
AS. PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (APREGAT)	SEVILLA	900.000
AS. PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICOMANO (ASPREATO)	AYAMONTE	1.400.000
AS. PARA LA REHABILITACION E INFORMACION AL TOXICOMANO (ARIT)	FUENGIROLA	1.100.000
AS. PARA LA REINSECCION DEL EX-TOXICOMANO (APREX)	GRANADA	900.000
AS. PENIEL DE REHABILITACION Y PROMOCION SOCIAL (APERFOSA)	CORDOBA	900.000
AS. PRO-AYUDA AL TOXICOMANO (APAT)	PUERTO REAL	700.000
AS. RENACER	CORDOBA	1.000.000
AS. SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO (ASMIG)	MALAGA	800.000
AS. SORIHUELEÑA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (ASAR)	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	300.000
AS. TARTESSOS DE AYUDA AL TOXICOMANO (ATAT)	HUELVA	800.000
AS. VIDA NUEVA	MATRENA DEL ALCOR	800.000
AS. VISUEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AVAT)	EL VISO DEL ALCOR	850.000
AS. "ELIGE LA VIDA"	SEVILLA	600.000
AS. "HOGAR LOS 20"	GRANADA	900.000
AS. ANTIDROGA Y AYUDA AL DROGADICTO (ANDAD)	EL PUERTO DE SANTA MARIA	300.000
AS. BUJALANCEÑA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (ABALI)	BUJALANCE	500.000
AS. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE DE UBRIQUE "CONTIGO"	UBRIQUE	900.000
AS. DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (AFALI)	LA RAMBLA	500.000
AS. DE PUENTE GENIL DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (APGAR)	PUENTE GENIL	400.000
AS. PARA LA PREVENCIÓN, CURACION Y REINSECCION DE TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	BARBATE	700.000
CENTRO DE AYUDA Y LIBERACION DE ALCOHOLICOS (CALA)	ANTEQUERA	1.000.000
CENTRO SOCIAL ALMAORABA	BARBATE	700.000
CENTRO SOCIAL "MARGARITA MASSEAU"	MALAGA	1.000.000
COORD. PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGAS DE LOS BARRIOS Y ESTACION DE TARAGULLA	EST. SAN ROQUE	1.000.000
FEDERACION ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)	MALAGA	1.200.000
F. PROV. DE ASOCIACIONES DE LUCHA CONTRA LA DROGODEPENDENCIA "LIBERACION"	SEVILLA	1.000.000
GRUPO VIDA CONTRA LA DROGA	SAN FERNANDO	700.000
HORA 25 S. COOP. ANO.	SEVILLA	1.000.000
IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE SEVILLA	SEVILLA	1.000.000
PATRONATO SOCIAL "NERJA 92"	NERJA	800.000
UNION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DROGODEPENDIENTE (UFAD)	ALGECIRAS	700.000

TOTAL 90.000.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se revoca la clasificación como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental a la academia de músico Pérez de Haro, de Huelva.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente que sobre Revocación de la Clasificación como Centro No Oficial Autorizado

de Enseñanza Musical de Grado Elemental que se sigue contra la Academia de Música «Pérez de Haro» de Huelva, de la que es titular Dña. Antonia de la Cinta Pérez de Haro.

Resultando que el Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía acordó por Resolución de fecha 1 de marzo de 1990 incausar expediente de Revocación de la Clasificación a lo Académico de Música Pérez de Haro.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1987/64, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de los Autorizaciones de Centros No Estatales de Enseñanza, el Decreto de 21 de julio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Medias.

Considerando que de acuerdo con los términos de la dispuesta en el artículo duodécimo del Decreto 1855/74 de 7 de junio, la clasificación académica de un Centro podrá ser modificada por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General competente cuando así lo aconseje el resultado de la evaluación periódica del mismo.

Considerando que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía es competente la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para modificar la clasificación académica de los Centros dependientes de ella.

Considerando que de la instrucción del expediente se desprende un incumplimiento de los artículos séptimo y octavo del decreto 1987/64, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (BOE de 14 de julio).

Considerando que se han cumplido los trámites legales que prescribe la Ley de Procedimiento Administrativo, en especial los artículos 91 y 133; y que en consecuencia, no se dan desconocimiento ni indefensión por parte del interesado por cuanto se pusieron a su disposición todas y cada una de los documentos que integran el expediente instruido y que han servido de base y fundamento en la presente Propuesta de Resolución.

Esta Consejería ha resuelto Revocar la Clasificación como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental a la Academia de Música Pérez Haro, con domicilio en Paseo de la Independencia, 34-36, 1º B de Huelva, y cuya titular es doña Antonia Pérez de Haro. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden de 27 de enero de 1981 (BOE de 27 de febrero) por la que se clasificaba como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental a la citada Academia de Música «Pérez Haro», siendo necesario para el caso de que se solicitase de nuevo la clasificación, dar cumplimiento al punto dos del artículo 6º del Decreto 1987/64 de 18 de junio, sobre reglamentación de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (BOE 14.7.64).

Sevilla, 18 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se prorrogan las becas de formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en los Comunidad Autónoma Andaluza, correspondiente a la Convocatoria 1987 (Orden de 6 de mayo de 1987, BOJA 45, de 26 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Prorrogar el disfrute de las Becas a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, hasta 30 de junio de 1991

Segundo: La dotación de estas Becas, con una duración de 12 meses, cubrirá las siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas. mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los becarios están obligados a:

a. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentada, de acuerdo con los foses previstos y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual con el estado de la investigación, en la que deberá constar lo conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

Lo no observancia de estos normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas

Sevilla, 10 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	D.N.I.
Esperanza Campos Fernández Figares	29.151.168
Mº Angeles Carreras Gómez	24.188.279
Paloma Cuartas Alvarez	9.360.366
Braulio Luis Flores Morón	29.750.978
Inmaculada García Romera	24.195.562
Juan José Garrido Pavón	30.475.648
Mº Dolores Guardiola González	24.174.089
Mº Carmen Solamanca Ballesteros	24.188.184

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales y asociaciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 13.9.89 de la Consejería de Cultura, que regula lo concesión de subvenciones, con cargo a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto, resuelve subvencionar a las Entidades y Personas Físicas que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

Dº. Loreto Suárez Mullor Asac. Cultural «La Traka y Pompón de Jabón»100.000 ptas.
D. Joaquín Antonio Ramírez Romera Asoc. Cultural «Jóvenes dibujantes»65.000 ptas.
D. Juon Carlos Pérez Navas AA.VV. «San Pablo de 500 viviendas»100.000 ptas.
D. José Antonio Baena Fernández Club Natación Jairán150.000 ptas.
D. José Manuel Bretones Martínez90.000 ptas.
Dº. Sofía Rodríguez Cuello Departamento Música Escuela Universitaria50.000 ptas.
D. Alfredo Valdivia Ayala Asoc. Cultural «Amigos de Fiñana»90.000 ptas.
D. Antonio López Sota Ayuntamiento de Níjar (Almería)100.000 ptas.
Dº. María del Carmen Garrido Navarro75.000 ptas.
D. José Rodríguez Cruz125.000 ptas.

D^o. María Angeles Bretanes Peinado
Asoc. Cultural «Amigos del Museo»100.000 ptas.

D. José Manuel Martínez Magán
Asoc. Cultural «Amigos del Libro Infantil»100.000 ptas.

D. José Soto Liria
Sociedad de Educación Matemática57.000 ptas.

D. Antonio Homar Calafat
Servicio del Recreo Educ. del Soldado «Serres» ...200.000 ptas.

D. Gabriel Lirola Aguilera
Asoc. Cultural «Talia»50.000 ptas.

D^o. Josefa Martínez Catalán
Asoc. Cultural «Coral Virgen del Mar»150.000 ptas.

D. Juan Fuentes Gámez
Asoc. Cultural Filarmónica50.000 ptas.

D. Pedro López Albarracín
Peña Flamenca «Pepe Sorroche»100.000 ptas.

D. Vicente Guisado Martínez
Club. Polidep. y Cultural «El Palmeral»90.000 ptas.

D. Antonio Sánchez Cañadas
Asoc. Cultural «Par la fundación de Europa»98.000 ptas.

D. José Luis Alias Ganzález
Ayuntamiento de Turre (Almería)60.000 ptas.

Almería, 21 de junio de 1990.— El Delegado, José María Ortega García

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (Coán), representados por la Letrada Sra. Benavides Ortigosa contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud y Servicios Sociales, Junta de Andalucía Sevilla, versando sobre Orden de 5.4.90, (BOJA 10.4.90), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso núm. 889 de 1990 Sección: 1^o.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de julio de 1990.— El Presidente.— El Secretario.

ANUNCIO de recurso.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Confederación de Arroceros de Sevilla y Asociación de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, representados P^{ra}. Sra. Contreras Tirado contra el acto administrativo dictado por Consejería de La Presidencia, Junta de Andalucía Sevilla, versando sobre Decreto 102/90 de 20.3.90, por el que se crean las Juntas Rectoras del Parque Natural del Entorno de Doñana.

Recurso núm. 892 de 1990 Sección: 1^o.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de julio de 1990.— V^o. B^o.— El Presidente.— El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n^o 4/90, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la aprobación de fondos del Patronato Municipal «Centro de Acogida San José» por importe de cinco millones quinientas once mil doscientas dieciocho pesetas (5.511.218 ptas.), realizada por Doña Isabel Recio y Frade, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 14 de junio de 1990.— El Secretario: M.F. Sola Fernández. Firmado y rubricada.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, por la que se anuncia subasta para la enajenación de vehículos automóviles no aptos para el servicio (PD. 1059/90).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7^o del Real Decreto 536/1988, de 27 de mayo, se anuncia subasta pública para la venta de vehículos automóviles no aptos para el servicio,

cuya enajenación ha sido acordada por esta Consejería, con fecha 15 de junio de 1990.

Las relaciones de vehículos con expresión de su estado actual, marcas, modelos y precios de tasación, así como trámites de la subasta, se pueden solicitar en la Dirección General de Patrimonio, sita en Avda. República Argentina, 21 1^o Planta, de esta capital.

Los vehículos se encuentran depositados en el Parque Provincial del Ministerio de Obras Públicas, sito en Carretera Carmona

(Sevilla) y en el que podrán ser examinados de lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas.

La mesa estará constituida de la siguiente forma:
 Presidente: Ilustrísimo Señor Director General de Patrimonio.
 Representante del Gabinete Jurídico.
 Representante de la Intervención Delegada.
 Secretario: Jefe del Servicio de Inventario y Parque Móvil.

Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en las cajas de la Consejería de Hacienda y Planificación (Delegaciones Provinciales), o consignarse ante la Mesa el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta en que se pretende licitar, mediante cantidad en efectivo o aval bancario, a disposición del Director General de Patrimonio.

Los sobres, conteniendo el depósito previo y la oferta económica, habrán de venir cerrados y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, ubicada en la planta baja de la Avda. República Argentina, 21, de Sevilla, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente, así mismo hábil, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El acto pública de la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, Avda. República Argentina, 21, 1º planta, el día 10 de septiembre de 1990, a las 10,30 horas, o el segundo día hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas, si este concluyera posteriormente a dicha fecha.

El anuncio de la difusión de esta subasta será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación saneamiento 7 Blq. Bda. Ntro. P. Jesús Nazareno
 Expediente: AR-12306-RPV-OK (CA-90/06P)
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Empresa adjudicataria: GAESA S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 8.004.985
 Baja de adjudicación: 0,0%

Denominación: Reparación Urbanización Bda. H. Pérez Cubillas; Zalamea la Real.
 Expediente: AR-15602-RPU-OH (H-88/02U)
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Quintero S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 20.850.000
 Baja de adjudicación: 0,24728%

Denominación: Reparación fachadas grupa Almirante Carrera Blanco, 3º. F.; Barbate
 Expediente: AR-12303-RPV-OK (CA-90/03P)
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Empresa adjudicataria: TEXSA S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 22.170.178
 Baja de adjudicación: 0,23%

Sevilla, 22 de junio de 1990.- El Director General.- P.O. El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1068/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51005-ON2-OA (2-AL-139).
 Título: «Acondicionamiento del tramo la Portilla-Vera y variante exterior de Vera».
 Presupuesto de contrata: 421.022.782 pesetas.
 Plazo de ejecución: veinte (20) meses.
 Clasificación del contratista: Grupo A, B, G; Subgrupo 2, 1 4;
 Categoría: e, e, e.
 Fianza provisional: 8.420.456 pesetas.

Exposición de expedientes:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de agosto de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de agosto de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia:

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE:

Seis de julio de 1990.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1067/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Obra: Nuevo Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).
Clave: H-89/13-A.
Presupuesto de contrata: 112.420.531 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 2, Categoría E.
Fianza provisional: 2.248.411 ptas.

Exposición del Expediente:

Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación de presente anuncio y terminará el día 6 de agosto de 1990 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores:

Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula n.º 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de agosto de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia:

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abano de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, seis de julio de 1990.- El Director General, P.D., Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (FX90000002) (Res. P-60/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada me-

dante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecida en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Asistencia Técnica para la contratación de dos helicópteros para la lucha contra los incendios forestales».
Fecha de adjudicación definitiva: 2 mayo 1990.
Importe de adjudicación: 71.680.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Faasa-Helicsa.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Carominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 1063/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos de la contratación: 18/90. Concurso Público. Contratación del Servicio de Mantenimiento de Centros de Salud y Consultorios dependientes de las áreas Norte, Centro y Sur de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Ptas).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (500.000 Ptas).

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación referente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, de Córdoba sita en C/ República Argentina, 34 Departamento de Compras y Suministros.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la Documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Gerencia Provincial a las 12,30 horas del Decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la terminación del Plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Datos de la contratación: 19/20. Concurso Público. Contratación del Servicio de Ambulancias en el ámbito de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y un millones, ochocientos mil ptas (181.800.000 Ptas).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2% del lote ofertado).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación referente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba sita en C/ República Argentina, 34, Departamento de Compras y Suministros.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la Documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Gerencia Provincial a las 12,30 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

En casa de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Los gastos del presente Anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 9 de julio de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de los contratos que a continuación se relacionan:

Bailén. Construcción pista polideportiva en el C.P. «19 de julio» a Felipe Galiano Pardo en la cantidad de 14.255.285.

Begíjar. Calefacción en el C.P. «Ramón Mendoza» a Instalaciones Hernández S.A. en la cantidad de 6.021.795.

Las Navas de Tolosa-La Carolina. Cerramiento y reparaciones en el C.P. a Alpeco, S.A., en la cantidad de 14.300.000.

Cazorla. Construcción nave taller en el IFP a Hormigones y Derivados Alcón, S.A. (HYDA) en la cantidad de 11.341.000.

Chiclana de Segura. Construcción red de saneamiento en el C.P. «Ntra. Sra. de Belén» a Mariano Soriano Munuera en la cantidad de 7.930.000.

La Hoya del Salobral-Noalejo. Construcción de cerramiento en el C.P. «Virgen de la Cabeza» a Fco. Hervás Martínez en la cantidad de 5.371.019.

Jaén, 26 de junio de 1990.— El Delegado, José Luis de la Casa Mesa.

RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia o concurso la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y cocina-comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería (PD. 1058/90).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, ha resuelto anunciar a concurso Público los Servicios del Complejo Educativo Integrado en esta capital, que se indican:

Servicio de Vigilancia.
Presupuesto máximo de licitación: 8.827.540 Pts.

Servicio de Limpieza.
Presupuesto máximo de licitación: 11.743.138 Pts.

Servicio de Cocina Comedor.
Presupuesto máximo de licitación: 32.981.688 Pts.

La Contratación de los Servicios objeto de este Concurso comprenderá el periodo de tiempo que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con los de prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en esta Delegación (Sección de Planificación y Contratación) de 9 a 13 horas.

Los licitadores presentarán en mano dos sobres A y B, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, dentro del plazo señalado en el anuncio.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio y ajustándose a lo que se determina en el punto 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos expedientes están declarados de Urgencia o los efectos indicados en los Arts. 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado

y Arts. 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El examen y calificación de las Documentaciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del siguiente día hábil. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en esta Delegación Provincial.

El importe de este anuncio será por cueto de las Empresas Adjudicatarias.

Almería, 10 de julio de 1990.— El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras que se citan. (A9.C8.005.29/PC). (PD. 1066/90).

Procedimiento abierto.

1. Consejería de Cultura. Comunidad Autónoma de Andalucía. Calle Cuesta del Rosario n° 8. Sevilla. Teléfono 95.421.63.49.

2. Subasta con admisión previa.

3. a) Cortes de lo Fra. Málaga.

b) Construcción del Albergue Campamento Juv. Cortes de la Fra. con un costo total incluido IVA, según el Proyecto base de la subasta con admisión previa de 259.800.655 pts.

4. 18 meses.

5. a) Servicio de Gestión de Instalaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud, Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma Andaluza, Calle Muñoz Olivé n° 1. Sevilla.

b) Cuarenta y ocho horas antes de terminar el plazo de presentación de las ofertas.

6. a) 6 de septiembre de 1990 a las 13 H.

b) Véase punto 1. Registro General.

c) Español.

7. a) Acto público.

b) 13 de septiembre de 1990 (12 horas). Sala de Juntas del Edificio sito en C/ San José n° 3 Sevilla.

8. No se exigirá fianzo provisional. Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

9. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales a cuenta.

10. En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, y artículos 26 y 27 de su Reglamento en las Cláusulas Administrativas Particulares.

11) Las exigidas en las Cláusulas 7.1.2. d) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. 20 días siguientes a la adjudicación Provisional de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Los establecidos en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. 9 de julio de 1990.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios tanto los oficiales como los de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1990.— El Consejero, P.D. El Director General de Juventud, Alfonso Sevillano García.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por la que se convoca concurso para la realización de las obras del proyecto básico y de ejecución actualizado de pista de atletismo en el colegio El Picacho 2ª fase.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Comisión Múnci-

pal de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1990, el Pliego de Condiciones de referencia, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Concurso para la realización de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución actualizado de la Pista de Atletismo en Colegio El Picacho 2º Fase.

Tipo de licitación: 68.061.570 Ptas, a la baja IVA incluido.

Fianza:

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo del programa de ejecución: 180 días.

Plazo de garantía: 1 año.

Revisión de precios: No existe.

Adjudicación definitiva: Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Presentación de proposiciones: Durante 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el horario de 10 h. a 1 h.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento o las 12 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ con D.N.I. n° _____ vecino de _____ y con domicilio en _____, actuando (en nombre propio o de _____) manifiesto que enterado del anuncio publicado en el BOE de fecha _____, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso para la realización de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución actualizado de Pista de Atletismo en Colegio El Picacho 2º Fase, me comprometo a realizar las mismas con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones en el precio total de _____ ptas. (en letra) que supone una baja del _____ % respecto al tipo, y en un plazo máximo de _____ meses.

(Fecha y firma del proponente)

Sanlúcar de Barrameda 5 de julio de 1990.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 985/90).

Concurso para la Contratación del Suministro de materiales y medios auxiliares de Transportes y Maquinaria para la ejecución de obras en las carreteras provinciales, incluidas en planes provinciales.

Objeto: Contratación, por apartados, mediante concurso, del Suministro de materiales y medios auxiliares de transporte y maquinaria, para la ejecución de las obras que a continuación se indican, incluidas en Planes Provinciales.

Zona de Zalamea La Real a Berrocal:

1. Zahorra artificial y piedra machacada.
2. Aridos de machaqueo.
3. Maquinaria.
4. Transporte.
5. Emulsión asfáltico.

El límite del gasto en los cinco apartados citados será: 1. 16.500.000; 2. 4.500.000; 3. 8.000.000; 4. 18.000.000; 5. 12.500.000 ptas.

C.P. de Paymogo a Santa Bárbara de Casa:

1. Cemento.
2. Transporte.
3. Maquinaria.

El límite del gasto en los tres apartados citados será: 1. 5.000.000; 2. 15.000.000; 3. 25.000.000 Ptas.

Tipo de licitación: No se señala. Se ofertarán los precios unitarios que se estimen oportunos. La maquinaria se ofertará por horas reales de trabajo.

Fianza provisional: El 2% sobre el importe de cada uno de los apartados.

Fianza definitiva: El 4% sobre el importe de cada apartado.

Ejecución: Los materiales y medios se pondrán a disposición al ritmo que lo exijan las necesidades del servicio, según la programación de las obras a que se destinan.

Financiación: Con cargo a los Presupuestos de Inversiones de 1989 y 1990.

Exposición del expediente: El expediente puede examinarse en la Sección de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, C/ Fernando El Católico n° 16-2º planta, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la oficina citada en el párrafo anterior, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio del Concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta las 13,00 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, a las 11,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre núm. 1 «Documentación», se incluirá la que se detalla en el Artículo 8º.1 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativos.

En el n° 2 «Oferta Económica», se incluirá, asimismo, la documentación detallada en el Artículo 8º.3 del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____, vecino de _____, con D.N.I. núm. _____ (por su propio derecho o, en representación de _____), declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad e incompatibilidad para celebrar este contrato y que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen, se compromete a realizarlo en los precios unitarios siguiente: (Especificar el apartado a que se refiere la oferta e indicar los precios unitarios de cada uno de los epígrafes del apartado correspondiente y en su mismo orden). Lugar, fecha y firma.

Huelva, 21 de junio de 1990.- El Presidente.- El Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 961/90).

Objeto. El suministro de mobiliario y equipo técnico para laboratorios de la E.U.I.T.A.

Tipo de licitación. Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 12.846.192 ptas. que se abonará con cargo al Presupuesto vigente.

Plazos. De entrega: 30 días; de garantía: un año.

Fianzas. Provisional: 212.467 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatros millones siguientes, 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de Proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil.

Documentación a presentar. La que consta en los pliegos de condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en las Servicios Generales, Negociado de Contratación, sita en Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises, planta 1, en Sevilla.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, produciéndose en este caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Dan vecino de
 con domicilio en calle núm
 con D.N.I. núm, en su propio nombre
 (o en representación de), enterado del
 anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm
 de fecha y declarando conocer las bases y condiciones que han
 de regir en el Concurso para
 las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el
 suministro de que se especifica en la documentación técnica que
 se acompaña, en la cantidad de
 (en letras, sin céntimos) pesetas, efectuando la entrega en el plazo
 de días. Fecha y Firma.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo.
 Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el
 Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Presidente, Miguel Angel Pino
 Menchén.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO de subasta. (PP. 898/90).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de
 este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril
 de 1990, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: El Ayuntamiento de Nerja convoca subasta pública
 para adjudicar en arrendamiento los puestos del Mercado Municipi-
 pol, según anexo.

Duración: Será de diez años.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provi-
 sional por importe de un trimestre del canon de arrendamiento, en
 la cuantía que para cada tipo de puesto se determina en el Anexo
 de este pliego. La fianza definitiva se fija en el doble de la provisio-
 nal.

Tipo de licitación: Será para cada clase de puesto el que
 figura como tipo de licitación mínima en el Anexo, ofertándose al
 alza sobre el mismo. Su pago se efectuará dentro de las 15 días
 siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Canon de arrendamiento: Será el que para cada clase de
 puesta se determina en el Acuerdo de Precio Público del servicio
 de Mercado que se encuentra vigente durante el plazo de arren-
 damiento. Su pago se efectuará mensualmente.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayunta-
 miento, Negociada de Contratación, durante el plazo de 20 días
 hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el
 último de los siguientes Boletines Oficiales, «Boletín Oficial del Esta-
 do», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial
 de la Provincia», desde las 10.00 a las 13.00 horas. Se presenta-
 rán en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición para tomar
 parte en la subasta convocada para arrendamiento de los puestos
 del Mercado Municipal», y se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado
 de profesión, vecino de
 con D.N.I. n°, expedido en
 el día, en plena capacidad
 jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
 conforme acreditado con) toma parte en la
 subasta para contratar en arrendamiento el puesto n°
 del Mercado Municipal dedicado a la venta de
 anunciada en el BOP núm. 128 de fecha 6 de junio de 1990, a
 cuya efecto Hace Constar:

1) Ofrece el precio de (letra y número),
 que significa un alza de pesetas
 sobre el precio de licitación mínimo para la adjudicación del citado
 puesto.

2) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en
 ninguna de los supuestos de incapacidad para contratar que se
 establece en las artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23
 de su Reglamento.

3) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula VIII del
 Pliego.

4) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Con-
 diciones, que canoce íntegramente.

..... a de de

EL LICITADOR,

Apertura de pliegos: Se hará ante la mesa de contratación re-
 glamentaria, por orden de presentación, y tendrá lugar en el Salón
 de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil
 (excluidos sábados), una vez transcurrido el plazo de presentación
 de proposiciones.

Ampliación de datos: En el anuncio publicado en el Boletín
 Oficial de la Provincia de Málaga número 128 de 6 de junio de
 1990.

Nerja, 11 de junio de 1990.- El Alcalde, Gabriel Broncano
 Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

EDICTO (PP. 987/90).

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de
 1990, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de
 regir la contratación por concurso de la gestión del servicio de
 recogida domiciliar de basuras, se expone al público durante el
 plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publica-
 ción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que
 puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia
 concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario
 en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego
 de condiciones.

Objeto: La contratación de la gestión del servicio de recogida
 domiciliar de basuras de la localidad de Calañas, con arreglo al
 pliego de cláusulas económico-administrativas, aprobado por Re-
 solución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 1990.

Tipo de licitación: Doscientos mil ptas/mes, mejorable a la baja.

Duración del contrato: 1 año, prorrogable por períodos igua-
 les, siempre de mutuo acuerdo entre Administración y contratista.

Pago: Por mensualidades, con cargo a la partida del presu-
 puesto.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 72.000
 ptas., fianza definitiva 6% del importe del remate. Deberán deposi-
 tarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales de
 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde
 el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el último de
 los boletines oficiales (Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Ofi-
 cial de la Junta de Andalucía).

Apertura de proposiciones: En el salón de Actos de la Casa
 Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al cual finalice
 el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 con domicilio en D.N.I. núm.
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre
 propia (o en nombre y representación de la empresa)
 toma parte en el concurso
 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, a cuyos efec-
 tos hace constar:

- Ofrece al precio de ptas./mes,
 que significa una baja de ptas. sobre el tipo de licitación.
- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en causa
 alguna de incapacidad o incompatibilidad que le impida contratar.
- Bajo su responsabilidad declara no estar al corriente de pago
 de sus obligaciones tributarias.
- Acompaña documento acreditativo de la constitución de la ga-
 rantía provisional para participar en el concurso.
- Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de condicio-
 nes del concurso.

En de de 1989.

(firma)

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Calañas, 14 de junio de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO (PP. 1016/90)

Don Antonio Barahona Vallecillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Mengibar (Jaén).

Hace saber: Que por acuerdo de esta Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 1990, se anuncia la licitación por el sistema de subasta con admisión previa, de las obras de Urbanización del Polígono Industrial promovido por este Ayuntamiento situado entre antigua Ctra. N-323 Bailén-Motril y Carretera del Cementerio

Proyecto y Pliegos de Cláusulas: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9 a 14.

Clasificación empresarial: Los proponentes deberán acreditar documentalente, hallarse en posesión de la clasificación empresarial siguiente:

- Grupo A) apartados 1, 2, 4
- Grupo E) apartados 1, 4
- Grupo G) apartados 3, 4
- Grupo I) apartados 1, 4, 5, 6, 7

de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1968, incluyendo en el sobre núm. 1 los justificantes correspondientes.

Garantías: La provisional del 2% del presupuesto de las obras que figura en el proyecto de urbanización y la definitiva hasta completar el 6% de dicho presupuesto.

Presentación de proposiciones: En Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, ajustadas al modelo que se inserta como anexo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9 horas del quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar: La descrita en las cláusulas 4ª y 5ª del Pliego, en sobre cerrado núm. 1.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION

En el exterior del sobre cerrado: núm. 2
 Proposición para tomar parte en la Subasta con admisión previa, para adjudicación del convenio urbanístico sobre Urbanización del Polígono Industrial.
 En el interior del sobre cerrado:

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 714/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo,

HACE SABER:

Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:
 Nombre: «Alto del Agua».
 Número: 14.561.
 Recursos a investigar: Sección C).
 Superficie: 138 cuadrículas mineras.
 Términos municipales: Santa Bárbara de Casa y Paymoga.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: Tres años.
 Titular: Río Tinto Minera, S.A.
 Domicilio: Minas de Riotinto (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la establecido en el Artº 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 9 de mayo de 1990.- El Delegado Provincial, Justo Mañas Alcón.

Don con domicilio en
 vecino de con DNI o CIF núm.
 enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se ha de regir la adjudicación y ejecución del proyecto de Plan Parcial y Urbanización del Polígono Industrial promovido por el Ayuntamiento de Mengibar, Pliego aprobado en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento del día
 se compromete a la ejecución total de dicho proyecto con sujeción a las cláusulas del mencionado pliego, que acepta en su integridad, percibiendo como contraprestación las parcelas señaladas con los números en los planos números 3 y 4 parcelación y zonificación, cuya superficie total equivale al % (en letral) de la superficie útil del expresado polígono de su zona industrial y el % (en letral) de su zona comercial.

Fecha y firma del proponente:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengibar.
 Serán desestimadas las proposiciones que no se ajusten al expresado exte.

Mengibar, 6 de junio de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CORRECCION de errores al anuncio 897/90 (PP. 1062/90).

Publicado en el BOE de fecha 22 de junio pasado núm. 149 anuncio de la Subasta para la contratación del Proyecto de Refrigeración en el Centro Cívico Municipal Santuario, se ha omitido la clasificación exigible al contratista que es la siguiente:

Grupo J; Categoría e.

En cumplimiento del Artº 93 del Reglamento General de Contratos del Estado, el plazo de presentación de proposiciones correspondientes a dichas obras se abre de nuevo, computándose los veinte días hábiles de dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el BOE.

El resto de la resolución no sufre modificación alguna.

Córdoba, 10 de julio de 1990.- El Alcalde.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación (PP. 796/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 7.369, Macarena, Recursos Sección C), 10 cuadrículas, Cazalla de la Sierra y El Pedroso (Sevilla).

Interesado: D. José Ostalé Martarell, domicilio: Sevilla, Avda. de Andalucía, nº 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de mayo de 1990.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de declaración de minerales de aguas de manantial. (PP. 921/90).

La Delegación Provincial de Fomento en Málaga hace saber que: por la Sociedad «Agua de Sierra de Mijas, S.A.», ha sido iniciado expediente para la declaración de la condición de mineral de las aguas procedentes del manantial «La ermitica» nº 631, del que es titular el Ayuntamiento de Mijas.

El citado manantial se encuentra ubicado en una parcela de tierra denominada Sierra Blanca. Señalada con el n.º 4 del Catálogo de las Mantes de utilidad Pública de esta provincia:

Las características del manantial son:

Cota 460 metros.

Profundidad 284 metros.

Diámetro 8" (equivalente a 200 mm.).

Caudal instantánea: 5 litros/seg.

Nivel estática de las aguas: 71 metros.

La que se hace pública en cumplimiento del Art.º 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesadas puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrita presentada en esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurara, 47, 1.º Planta. 29006 Málaga.

Málaga, 6 de junio de 1990.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de impacto ambiental para investigación de recursos de la sección C) (PP. 6/90).

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía,

HACE SABER:

Que ha sido solicitada el siguiente Permiso de Investigación de recursos de la Sección C):

Nombre: Las Cruces; número: 15.942; Recurso Sección C): Rocas Ornamentales; Parajes: Las Llanos; Término municipal: Alcalá la Real; Peticionario: D. Emilia Medino Beneito;

Que la posible futura explotación, está comprendida en los supuestos del punto 12 del anexo 2 del Real Decreto 1131/1988, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 17 del mencionado Real Decreto.

Jaén, 14 de diciembre de 1989.- El Delegado, D. Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de Declaración de Aguas Minero-Medicinales (PP. 784/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber, que D. José Navarrete Fernández, vecino de Cañada Rosal (Sevilla), con domicilio en Despoblado del Cerro, ha solicitado que el pozo de la finca de su propiedad denominada Mazueco, del término municipal de Loro del Río, situada en la margen derecha de la carretera que va de Loro del Río a Puebla de los Infantes a la altura del km. 13, sea declarado como de Aguas Minero-Medicinales.

Lo que se hace público de acuerdo con el art. C. 39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de mayo de 1990.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Masters de Estudios Turísticos de Andalucía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace pública que en este Consejo, a las 11 horas del día 3 de julio de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Masters de Estudios Turísticos de Andalucía (Málaga), cuyas ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Diplomados de

Master de Estudios Turísticos, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Enrique Cibantos Rodríguez, D. Juan Antonio González Mestre, D. Isidro Pérez Lahner, D. Carlos Canales de Mendaza y D. Manuel Bauza Suárez.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública, el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-1313: JA-119-CO) (EC-JA-123) (PP. 923/90).

D. Francisco Javier Balsera López, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Lisetur, S.A. ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-123.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado, a Información Pública, a la que se convoca expresamente a la Excm. Diputación Provincial, al Excm. Ayuntamiento de Córdoba, a los Ayuntamientos de: Villaharta, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque, Villaralto, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque y Belalcázar; a R.E.N.F.E.; a las siguientes empresas de transportes: Autocares Priego S.A., Auto Ttes. López S.A., Auto Ttes. Ureña, S.A., a Renfe-Carmasa, A.I.S.A., Alsina Graells Sur, S.A., a J. Tirado Díaz, S.A., y a G. Plá Jurado.

A la Asociación Empresarial de Ttes. interurbanos de viajeros en autobuses de la región andaluza-extremeña, a la Asociación Provincial de Empresarios en Autocares de Córdoba, a la Federación Prov. de Ttes. de la UGT, al Sindicato de Ttes. y Comunicaciones de CC.OO., a AGAPYMET-Andalucía, a la Agrupación de Servicios Discrecionales y Reguladores de Viajeros y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, n.º 1, planta 9.º.

Córdoba, 22 de mayo de 1990.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se anuncia información pública del expediente de sustitución (EC-JA-167) (PP. 882/90).

Don Carlos González Piñón, en nombre y representación de Trovimeta, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-1387: JA-131-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-167.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Carboneras, Guarromán, Linares, Bailén, Mengíbar, Jaén, Vilches, Arquillo, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar de Santisteban, Sorihuelo del Guadalimar y Chiclana de Segura y a Sepulvedona, S.A. y Alsina Graells Sur, S.A. y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del De-

partamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, n.º 7.

Jaén, 28 de mayo de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública de expediente de sustitución (EC-JA-081) (PP. 970/90).

Don Juan Antonio Ruiz Pérez, en nombre y representación de Transportes Ureña, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-336:JA-35-J y V-1536:JA-137-co-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-081.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Córdoba, El Carpio, Bujalance, Cañete de las Torres, Valenzuela, Villa del Río, Lopera, Porcuna, Torredonjimeno, Torredelcampo y Jaén y a Ramires, S.L., Dipasa, S.A., Autocares Priego, S.A. y Auto Transportes Ureña, S.A. y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, n.º 7.

Jaén, 14 de junio de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública de expediente de sustitución (EC-JA-082) (PP. 971/90).

Dan Juan Antonio Ruiz Pérez, en nombre y representación de Transportes Ureña, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-286:JA-31-co-J y V-1083:JA-99-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-082.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Villa del Río, Lopera, Porcuna, Marmolejo, Andújar, Villanueva de la Reina, Cazalilla, Espeluy, Mengibar y Jaén y a Rafael Ramírez, S.L., Auto Transportes Ureña, S.A., Transportes Hermanos Montijano, S.A., Marcos Muñoz Fernández, Francisco Fernández González y Manuel Fernández González y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecta Berges, n.º 7.

Jaén, 14 de junio de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de viviendas en Fuensanta de Martos (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 22 viviendas de Promoción Pública en Fuensanta de Martos (Jaén) construidas al amparo del expediente J-81-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles Carretera Circunvalación C/ Gredales, C/ «A» y C/ «B» de Fuensanta de Martos (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo: 1D
N.º de Vvdas: 1
Superficie útil: 43,99
N.º de dormitorios: 1

Tipo: 1D
N.º de Vvdas: 1
Superficie útil: 43,82
N.º de dormitorios: 1

Tipo: 2D
N.º de Vvdas: 4
Superficie útil: 57,82
N.º de dormitorios: 2

Tipo: 2D
N.º de Vvdas: 2
Superficie útil: 57,89
N.º de dormitorios: 2

Tipo: 3D
N.º de Vvdas: 10
Superficie útil: 70,28
N.º de dormitorios: 3

Tipo: 4D
N.º de Vvdas: 4
Superficie útil: 78,76
N.º de dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa pueden gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre.

Jaén, 2 de julio de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 757/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2.ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Autocares Soría, S.L.

Expediente: EC-JA-102.

Denominación del servicio: Gobernador Guadix.

Se llama expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Gobernador, Darro, Benalúa de Guadix, Huélago, Guadix y Moreda.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, n.º 7 - 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 14 de mayo de 1990.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 789/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Antonio Martín Corral.

Expediente: EC-JA-120.

Denominación del servicio: Calicasas Granada con Hijuelas.

Se llama expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Calicasas, Albolote, Peligros y Granada.

Los Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT.

Los asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contadas a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, nº 7 - 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 14 de mayo de 1990.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1060/90).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo en su reunión del día 28 de junio de 1990 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49.1 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artº 49.1 de la Ley del Suelo y 161 de este último texto legal, queda abierto un período de información y exposición al público del «Avance de las Modificaciones al PGOU, motivadas por las propuestas contenidas en el Avance de «Plan Especial del Río Guadalquivir», para que, durante

el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio, puedan presentarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones, Entidades y particulares.

Córdoba, 29 de junio de 1990.- El Presidente del Consejo de Gerencia, Manuel Pérez Pérez.

IFP. JUAN DE LA CIERVA

ANUNCIO de extravió de título (PP. 909/90).

«Se comunica extravió de Título de Técnico Auxiliar (F.P. 1º Grado) de la Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, expedido a nombre de Dº María Pilar Aragüez Ruiz.

Vélez-Málaga, 4 de junio de 1990.- El Director, José Jesús Domínguez.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SEVILLA

ANUNCIO de extravió de título (PP. 920/90).

«De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público el extravió del Título Profesional de Piano (Plan 1942), expedido en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a nombre de Dº Mº Francisca Fagúndez Gessa, con Nº de orden 346 folio 14 fecha y registro del título 18.11.1962, a efecto de lo previsto en la instrucción 8º de 13.12.1988 de la Subsecretaría del Ministerio.

Sevilla, 6 de junio de 1990.- El Secretario.

SDAD. COOP. AND. ROYPE

ANUNCIO de Junta General (PP. 952/90).

La Sociedad Cooperativo de la Construcción: Roype.

Comunica a todos sus socios que el próximo día 25 de los corrientes y su domicilio social de calle Pedro Sanz de Puerto Serrano (Cádiz) y a las 21 horas, celebrará Junta General con el único punto del día:

Aprobación de Balance de situación y resultados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 88, 89 y 90.

Lo que se comunica para general conocimiento.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

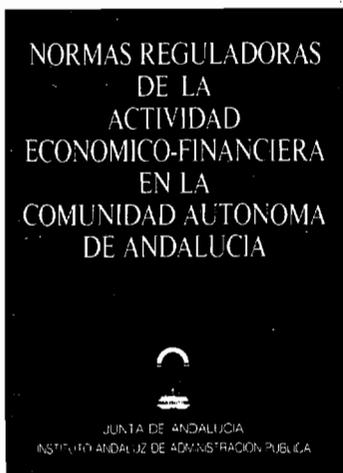
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas



Contenido:

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.